

**PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO**

INFORME DE GESTIÓN EJES TEMATICOS

2010

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Área de Atención y Prevención.....	3
2. Área de Políticas	
2.1. Coordinación Interinstitucional.....	15
2.2. Comunicaciones.....	18
2.3 Seguimiento a Recomendaciones.....	19
2.4 Seguimiento Legislativo.....	20
2.5 Observatorio DDHH.....	62
2.6 Plan Nacional de Acción.....	66
2.7 Cultura en DDHH.....	72
2.8 Lucha contra la Impunidad.....	76
3. Área Asuntos Internacionales.....	80

INFORME ÁREA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

❖ *Descentralización de la política pública de DDHH y DIH*

El área de atención y prevención, en desarrollo de la Estrategia de Descentralización de la Política Pública en materia de Derechos Humanos y DIH, brindó asistencia técnica a los entes territoriales en los 16 Departamentos a cargo del Programa Presidencial, para la formulación y ejecución de planes de acción departamentales en Derechos Humanos y DIH.

Producto de este proceso, doce (12) departamentos: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Boyacá, Bolívar, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, cuentan con plan de acción departamental de derechos humanos y DIH formulado. En cuatro (4) departamentos: Arauca, Casanare, Vaupés y Vichada, los Planes de Acción en DH y DIH, a pesar de haberse brindado toda la asistencia y asesoría técnica, no se formularon Planes de Acción Departamentales. Esta situación obedece a que la decisión de adoptar los planes de acción corresponde a las autoridades territoriales, y en estos departamentos, se presentaron dificultades asociadas principalmente a la rotación de funcionarios y cambio en las administraciones, situación que incidió en el proceso.

De igual manera en el marco de la asistencia técnica a los entes territoriales, se logró que quince (15) departamentos fortalecieran los Comités Departamentales de Derechos Humanos: Arauca, Bolívar, Boyacá, Cauca, Casanare, Guaviare, Meta, Santander, Norte de Santander, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Tolima, Sucre, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada. Nariño no cuenta con Comité de derechos humanos, no obstante, la temática de derechos humanos se trabaja desde el Comité departamental de atención integral a la población en situación de desplazamiento y la mesa de garantías.

Así mismo, en catorce (14) departamentos están funcionando las Mesas Departamentales de Prevención y Protección del Desplazamiento Forzado: Arauca, Bolívar, Boyacá, Cauca, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Nariño, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, Vaupés y Vichada. No se cuenta

con mesa de prevención en San Andrés y Providencia y Casanare. Y en nueve (9) departamentos: Bolívar, Boyacá, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Sucre, se asistió técnicamente en la formularon planes de Prevención, con el objeto de fortalecer el componente de prevención de los Planes Integrales Únicos, y se capacitó a las autoridades regionales en la metodología de análisis de riesgo, construcción de escenarios de riesgo y la formulación de los planes de prevención.

❖ **Protección**

En el tema de solicitudes de protección de personas en situación de vulnerabilidad, en el año 2010, se realizo asistencias Técnicas a Docentes Amenazados, que buscaron la intervención de este despacho, con el fin de lograr a la luz del Decreto 3222 hacer exigibles los derechos a los que tenía y los pasos a seguir para lograr una reubicación debido a las amenazas existentes en su contra.

Adicionalmente, se participó en los siguientes espacios de coordinación: Sesión Ordinaria del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Programa de Protección para atender casos de Alcaldes, Concejales, Personeros y Diputados; Mesa de Trabajo del Comité de Reglamentación de Riesgos a Periodistas y Comunicadores Sociales; Reunión extraordinaria con el Ministerio del Interior, Fecode, Policía Nacional y Ministerio de Protección Social para elaboración de Mapa de Riesgos de Docentes. Reuniones con las entidades del Estado encargadas de la protección a mujeres en situación de desplazamiento para analizar protección integral con enfoque diferencial; Sesión Ordinaria del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Programa de Protección para atender casos de líderes indígenas y afrocolombianos y Sesión Ordinaria del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Programa de Protección para atender casos de defensores de derechos humanos y ONG's. Reuniones regionales en los Departamentos de Boyacá y Santander para presentar la oferta institucional en materia de protección y el papel del Programa Presidencial de DDHH en la protección de Concejales Municipales.

Durante este período se recibieron 438 comunicaciones que fueron tramitadas a las autoridades competentes.

❖ **Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT)**

En lo relacionado a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, se decretaron alertas tempranas sobre el 29% de los informes de riesgo y sobre el 58% de las notas de seguimiento emitidas por la Defensoría del Pueblo.

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME DE RIESGO	NOTAS DE SEGUIMIENTO	INFORMES DE RIESGO INMINENCIA
TOTAL RECIBIDOS	14	24	6
DECISIÓN SI ALERTA TEMPRANA	4	14	
DECISIÓN NO ALERTA TEMPRANA	10	10	
% DE DOCUMENTOS DECLARADOS COMO AT	29%	58%	

Fuente: Secretaría Técnica de la CIAT

Por otra parte, como mecanismo de seguimiento y monitoreo a la implementación de recomendaciones por parte de las autoridades competentes, la CIAT ha desarrollado reuniones en el territorio para la prevención de violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del derecho internacional humanitario, realizando sesiones de seguimiento en los siguientes departamentos:

- Magdalena: Santa Marta (1)
- Bolívar: Cartagena, Arjona y Turbaco (1)
- Bolívar: San Pablo, Santa Rosa, Simití (1)
- Santander: Barrancabermeja, Bucaramanga (2)
- Cundinamarca: Bogotá, Soacha (1)
- Valle del Cauca: Buenaventura (2)
- Arauca: Arauca, Tame, Fortul, Saravena y Arauquita (1)
- Meta: Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, Puerto López, Mesetas, Uribe, Lejanías y El Castillo (1)
- Nariño: Barbacoas, Roberto Payan, Magui Payan, Andes, Rosario, Policarpa, Samaniego, Cumbitara, Santa Cruz, Leiva, La Llanada, Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara, Pasto y Ricaurte (1)
- Cauca: Jambaló, Toribío, Silvia y Caldono, Popayán, El Tambo, Argelia, Balboa, Timbío, Piamonte, Florencia, Mercaderes, Buenos Aires,

- Santander de Quilichao, Guapi, López, Timbiquí, Corinto, Patía y Caloto (1)
- Chocó: Riosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajirá (1)
 - Córdoba: Montería, Montelíbano, Tierralta, Valencia y Puerto Libertador (1)
 - La Guajira: Dibulla, Riohacha, Maicao y Uribia (1)
 - Norte de Santander: Tibú, El Tarra, El Carmen, Convención, Teorama, Ocaña, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander (1)
 - Risaralda: Manizales (Caldas), Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Misatró, Quinchía, La Virginia (Risaralda), Quindío (Armenia, Circasia, Calarcá, Córdoba, Montenegro) (1).

Así mismo, se realizó una sesión extraordinaria de seguimiento en Bogotá para los municipios de Ríosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajirá, Chocó.

Para estas reuniones se preparó información cuantitativa (análisis de los indicadores de derechos humanos en las zonas objeto de seguimiento) y la revisión de la implementación de las recomendaciones emitidas para el Programa, a partir de la información proporcionada por los asesores para cada una de las zonas.

❖ **Atención a Comunidades Rurales en Riesgo.**

En el componente de Atención a Comunidades Rurales en Riesgo, con el objetivo de fortalecer la capacidad de las instituciones públicas municipales y departamentales para la prevención de violaciones de los Derechos Humanos de las comunidades rurales en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander, Sucre y Tolima, se adelantaron las siguientes acciones:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESULTADOS	MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO
Planes de acción departamentales y/o regionales concertados con autoridades territoriales formulados y en ejecución	6 PLANES DEPARTAMENTALES Y/O REGIONALES	Tolima (1) Cauca (2) Sucre (1) Norte de Santander (1) Nariño (1)

municipios intervenidos (focalizados e incluidos en planes de acción)	28 MUNICIPIOS	Nariño (6) Cauca (6) Tolima (4) Sucre (6) Norte de Santander (6)
Capacitaciones, talleres, reuniones, asambleas, audiencias o actividades colectivas.	538 ACTIVIDADES COLECTIVAS	Cauca (50) Tolima (75) Sucre (19) Nariño (37) Norte de Santander (51)
Misiones Interinstitucionales a las áreas rurales.	45 MISIONES	Nariño (5) Tolima (9) Norte de Santander (1)
Actividades de seguimiento del cumplimiento de los planes de acción.	26 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE PLANES	Tolima (9) Nariño (1)
Mesas de prevención, mesas de garantías, comités municipales de DH, comités municipales (CMAIPD) y comités departamentales (CDAIPD) de Atención Integral a la Población Desplazada asesorados/as.	119 REUNIONES DE MESAS O COMITES ASESORADAS	Nariño (6) Cauca (35) Tolima (3) Sucre (30) Norte de Santander (6)

La ejecución de los planes de acción para la atención a las comunidades rurales en riesgo, por departamento, se realizó en coordinación con las siguientes entidades:

GOBERNACIONES	ALCALDIAS PERSONERIAS CONCEJOS	ENTIDADES NACIONALES CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO
Norte de Santander	El Tarra, El Carmen,	Sena, ICBF, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, CNRR, Acción Social,

	Sardinata, Teorama, San Calixto y Convención	ESAP, Ejército y Policía
Sucre	Ovejas, San Onofre, Toluviejo, Coveñas y Palmito	ICBF, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, CNRR, Acción Social, ESAP, Armada, Ejército y Policía.
Tolima	Chaparral, Ataco, Rioblanco y Planadas	Sena, ICBF, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Acción Social, ESAP, Ejército y Policía
Nariño	El Charco, La Tola, Santa Bárbara de Iscuandé, Olaya Herrera y Francisco Pizarro.	Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Acción Social, Armada, Ejército y Policía. Universidad Javeriana.
Cauca	Balboa, Bolívar, El Tambo, La Sierra, Mercaderes, Patía. Buenos Aires, Suárez y Morales	Defensoría del Pueblo, Procuraduría, CNRR, Acción Social, ESAP, Ejército y Policía

❖ ***Atención a Comunidades Indígenas en alto grado de Vulnerabilidad y riesgo de extinción. .***

Frente a la coordinación y articulación entre las entidades responsables de la atención a las comunidades indígenas focalizadas como en alto grado de vulnerabilidad y riesgo de extinción, a través de la implementación y seguimiento de los planes de acción en los departamentos de Arauca, Casanare, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y Valle del Cauca, se desarrollaron en el año las siguientes actividades:

En primer lugar, se apoyaron las acciones gubernamentales realizadas en busca de dar cumplimiento a las ordenes del Auto 04 de 2009 de la Corte Constitucional, a través de la participación a las reuniones semanales de la instancia gubernamental nacional de coordinación y diseño de las estrategias a implementar para dar cumplimiento al Auto de la Corte. Producto de estas reuniones se construyó la metodología y cronograma de las reuniones a realizar para dar inicio al proceso de consulta previa de los Planes de Salvaguarda de los Pueblos indígenas focalizados y del proceso de consulta previa de los del Programa de Garantías.

En segundo lugar, se apoyo al Ministerio del Interior en la convocatoria y gestiones logísticas necesarias para la realización de las reuniones departamentales y macro-regionales de concertación del Programa de Garantías con los Pueblos indígenas de los Departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Vichada, Vaupes y Valle del Cauca. Las reuniones departamentales y macro-regionales, realizadas durante el año 2010, fueron las siguientes:

No.	TIPO	DPTO/ EVENTO	FECHA
1.	REUNIONES PREPARATORIAS	Casanare-Caño Mochuelo-Resguardo Morichito	23 y 24 de Julio
2.		Valle Del Cauca - El Dovio	21 y 22 de julio
3.		San Jose Del Guaviare	11 y 12 de Agosto
4.		Mesetas	14 y 15 de Agosto
5.		Tame - Arauca	20 y 21 de Agosto
6.		Sacama	26 y 27 de Agosto
7.		Arauca - Arauca	30 y 31 de Agosto
8.		Miraflores, Guaviare	15 y 16 de septiembre
9.		Calamar, Guaviare	20 y 21 de septiembre
10.	DEP ART AME	Arauca- Arauca	15 y 16 de septiembre

11.		Casanare-Yopal	22 y 23 de Septiembre
12.		Meta-Villavicencio	29 y 30 de Septiembre
13.		Vaupes-Mitu	24 y 25 de septiembre
14.		Valle-Cali	27 y 28 de Octubre
15.		Guaviare-San José del Guaviare	27 y 28 de Octubre
16.	MACRO-REGIONALES	Orinoquía – Villavicencio	3 y 4 de Diciembre
17.		Amazonía -Bogota	16 Y 17 de Diciembre

En tercer lugar, se apoyó al Ministerio del Interior y Acción Social las reuniones preparatorias y de instalación de los Planes de Salvaguarda de los pueblos indígenas focalizados por la Corte Constitucional en esta segunda orden del Auto 04 de 2009, en los departamentos de Guaviare y Arauca.

DPTO	PUEBLO INDIGENA	EVENTO	LUGAR/FECHA
Arauca	Betoyes	Reunión preparatoria: concertación de propuesta para adelantar la consulta previa del respectivo Plan de Salvaguarda	Tame, Arauca, 13 al 17 de Abril de 2010
		Socialización Auto 04 en las 9 comunidades indígenas de Betoyes	Betoyes, Tame. Los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 2010.
Guaviare, Meta y	Sikuani	Reunión preparatoria: concertación de propuesta para	San José del Guaviare, 7 y 8

Vichada: zona del medio río Guaviare		adelantar la consulta previa del respectivo Plan de Salvaguarda	de Diciembre de 2010
	Jiw (Guayabero)	Reunión preparatoria: concertación de propuesta para adelantar la consulta previa del respectivo Plan de Salvaguarda	San José del Guaviare, 7 y 8 de Diciembre de 2010
Guaviare	Nükak Maku	De forma concertada con las instituciones asistentes (Defensoría, Ministerio de Cultura, Acción Social, ICBF y Alcaldía Municipal), se diseñó un borrador de propuesta metodológica de consulta previa del Plan de Salvaguarda con el Pueblo Indígena NÜKAK MAKU con los seis grupos territoriales ubicados en el departamento del Guaviare toda vez que por sus condiciones específicas se hace necesario un abordaje diferencial	San José del Guaviare, 8 de Diciembre de 2010

Adicionalmente, se asistió a las diferentes convocatorias realizadas durante el año por la mesa nacional de concertación indígena. Se realizaron comentarios y recomendaciones en relación con los diferentes temas tratados, en busca de determinar su viabilidad desde el marco jurídico y de política de las respectivas propuestas. Se coordinó con las demás instituciones competentes en el tema de Derechos Humanos y DIH para que realizaran sus comentarios a los diferentes documentos y propuestas presentados por los indígenas para su concertación ya probación en esta instancia de consulta previa.

TEMAS TRATADOS	LUGAR/FECHA
Reuniones de Formulación de la política pública nacional indígena	Bogotá, 24 de Septiembre de 2010

Avances en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y su consulta previa con los indígenas. Realización de consulta previa de las iniciativas legislativas de víctimas de la violencia y restitución de tierras. Realización del encuentro del pueblo indígena <i>Embera</i> en el Dovio, valle del Cauca, del 11 al 15 de octubre de 2010.	Bogotá, 5 y 6 de octubre de 2010
Inicio proceso de concertación para la consulta previa del Plan nacional de Desarrollo	Bogotá, 1 y 2 de Noviembre de 2010.
Protocolización consulta previa Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014	Bogotá, 9 y 10 de Diciembre de 2010

Finalmente, en relación con los espacios locales de coordinación interinstitucional para la concertación indígena en los departamentos de Guaviare, Meta, Arauca y Casanare, se realizaron las siguientes actividades:

- **Espacio local de coordinación interinstitucional y concertación indígena de la mesa indígena municipal de San José del Guaviare.**

Se realizaron 6 reuniones de la mesa indígena municipal durante el año 2010. En el marco de estas reuniones, se impulsó la coordinación interinstitucional en las diferentes acciones adelantadas a los indígenas Jiw y Nükak focalizados como en alto grado de vulnerabilidad y riesgo de extinción en este departamento, especialmente en los componentes de: seguridad alimentaria, salud, territorio y presuntas violaciones a los derechos Humanos e infracciones al DIH. Se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos por las instituciones competentes en estos componentes de intervención. Se realizó seguimiento a la ejecución de los planes de acción para la atención integral y diferencial de las comunidades indígenas Nükak y Jiw, focalizadas como en alto grado de vulnerabilidad y riesgo de extinción, dos seguimientos, respectivamente. Se realizó en el mes de Diciembre una reunión de rendición de cuentas de la mesa indígena, en la que las diferentes entidades competentes en la atención de las comunidades indígenas: ICBF, Acción Social, Alcaldía, Gobernación, Corporación de Desarrollo Amazónico (CDA), Parques Naturales, presentaron sus informes de acciones ejecutadas a favor de las comunidades indígenas del municipio durante la vigencia 2010.

- **Espacio local de coordinación interinstitucional y concertación indígena de la mesa de concertación indígena del Departamento de Arauca.**

Se realizaron 2 reuniones de la mesa de concertación indígena durante el año 2010. En el marco de estas reuniones, se impulsó la coordinación interinstitucional en las diferentes acciones adelantadas a favor de las comunidades indígenas de este departamento focalizadas como en alto grado de vulnerabilidad y riesgo de extinción. Se generaron las coordinaciones institucionales necesarias para avanzar en el cumplimiento del Auto 04 de la Corte Constitucional en el departamento y se socializaron en esta instancia los respectivos avances.

- **Espacio local de coordinación interinstitucional y concertación indígena de las mesas temáticas de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción para la atención integral y diferencial de las comunidades indígenas del resguardo de caño Mochuelo en el departamento del Casanare.**

Se realizaron dos reuniones de seguimiento a la ejecución del respectivo plan de acción en los componentes de salud, seguridad alimentaria y fortalecimiento propio. Se realizó un proceso de capacitación a 34 indígenas de este resguardo en las temáticas de derechos Humanos y DIH, Derechos Colectivos, Legislación indígena y Consulta Previa. Se realizaron otras reuniones de análisis y toma de medidas de respeto, protección y garantía de los derechos de comunidades indígenas de este resguardo como los Thripes, frente a situaciones de inseguridad alimentaria, de afectaciones de salud, entre otras, a partir de un desplazamiento forzado dentro de su resguardo.

❖ ***Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Protección y Prevención del Desplazamiento Forzado.***

De acuerdo con las ordenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional, se entregó un informe el día 01 de julio de 2010, presentando los avances en la implementación de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, entre ellos el acuerdo de medidas de intercambio de información para identificar escenarios de riesgo y prevenir que se configuren eventos de desplazamiento forzado, aprobado por el CNAIPD el 23 de junio de 2010.

Adicionalmente, la mesa trabajó en la construcción del documento borrador del protocolo de articulación de las estrategias de prevención Nación – Territorio, con el objeto de identificar y articular las rutas implementadas por las instituciones, planes, programas o proyectos que se desarrollan para la prevención al desplazamiento forzado, con el fin de vincular a las autoridades de todos los niveles del gobierno. En el mes de noviembre, se realizó el taller de socialización y retroalimentación de la propuesta de protocolo, se contó con la participación de funcionarios de 15 departamentos priorizados.

❖ *Atención, trámite y seguimiento a Casos por presuntas violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH.*

Con relación al tema de atención y seguimiento a casos durante el año se registraron en el sistema de información IDH, cuatrocientos setenta y seis (476) denuncias en el modulo de casos por presuntas violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. De igual manera, se realizó trámite a 2326 oficios durante el año, en el sistema de gestión de correspondencia de Presidencia SIGOB.

AREA POLITICAS

1. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Acciones sobre la situación de los derechos humanos de los trabajadores y la libertad sindical.

Durante el año 2010 se elaboró un informe general sobre la situación de los Derechos Humanos de los trabajadores y la libertad sindical en el mes de Agosto, con el fin de que este documento hiciera parte del mecanismo de empalme con el nuevo gobierno. Este documento hizo énfasis en los temas relacionados con los conflictos laborales más significativos que habían llegado al despacho del director del programa y los cuales son remitidos al viceministerio de relaciones laborales con el fin de que desde sus competencias de ley sean impulsados en los diferentes escenarios en donde son dirimidos.

De igual forma, este documento recogió acciones de intervención directa de este programa para dirimir conflictos entre trabajadores y empleadores, con el caso del sindicato SINTRAOFIEMCALI. Actualmente y posterior de varias acciones de las autoridades de la región acompañadas por este Programa se establecieron unas relaciones de diálogo proactivo entre las dos partes.

Otro espacio que se ha trabajado durante el año 2010 es la conformación de un grupo de trabajo conformado por EL Programa, el Viceministerio de relaciones laborales, el Viceministerio de salud, el comité internacional de la cruz roja, el departamento administrativo de la función pública y la confederación de cooperativas del sector de la salud, con el fin de estudiar y viabilizar los traslados de los trabajadores de la misión médica, quienes por motivos de amenazas por el ejercicio de su función sanitaria se ven obligados a desplazarse forzosamente a sitios diferentes en los que desempeñaban sus trabajos.

Al finalizar el año 2010 se dispuso con el nuevo director del Programa convocar a este grupo de trabajo desde el despacho del vicepresidente de la República a inicios del próximo año, con el fin de afinar las voluntades para que este grupo se reúna periódicamente y agilice los traslados, muchos de ellos, represados y sin materializar por falta de agilidad en las entidades con competencia, tanto del sector público como el privado en cabeza de las cooperativas.

Acciones sobre la implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de la Misión Médica, formulados en varios departamentos del país.

Durante el año 2010 se visitaron los departamentos de Norte de Santander, Córdoba y Caquetá, en los cuales se dieron a conocer los mecanismos

jurídicos y de política pública que existen en Colombia para proteger a la misión médica, todo fundamentado en conceptos de medidas de aplicación del Derecho internacional Humanitario.

En estas visitas se consolidaron los planes de acción respectivos, los cuales incluyen los protocolos de acción para atender a esta población especialmente protegida, con sus respectivas acciones de prevención.

Adicionalmente y por conducto del Viceministerio de Salud se le hizo acompañamiento al plan de acción del departamento del Guaviare.

Otro aspecto importante que se materializó durante el primer semestre del año 2010 es el convenio con la Base de reentrenamiento de la Infantería de Marina en Coveñas para que el tema de Misión Médica se incluya de forma permanente en el manual de reentrenamiento de oficiales y suboficiales de forma semestral, capacitación a cargo de este Programa y de el Viceministerio de Salud.

En el orden nacional se sostuvo el trabajo de la mesa nacional por el respeto a la misión médica, se participó en las reuniones y en ella se discutieron y se puso en funcionamiento varias acciones de política pública para mejorar las condiciones de protección de la misión médica conforme a lo estipulado en la resolución 1020 de agosto de 2002.

Dentro de los logros a destacar de este espacio son el segundo encuentro Nacional de misión médica en Colombia, evento en el cual asistieron 80 personas de todo el país en la ciudad de Bogotá, logrando entre otros establecer los protocolos regionales y nacionales para la atención a víctimas de esta población especialmente protegidas y el impulso de los mecanismos regionales para la protección de la misma cuando son objeto de infracciones o de hechos de violencia cotidiana.

Otro aspecto relevante es la aprobación, previo estudio y discusión del módulo de formación del SENA para el tema de misión médica, el cual va a ser incluido en los programas de formación de esta entidad y además se va entregar vía on line como mecanismo de capacitación para todo el sistema nacional de salud en Colombia.

Por último en este escenario se concertaron las acciones para el año 2011 que se fundamentan en fortalecer los escenarios regionales con especial acento en lo relacionado con la señalización e identificación de bienes protegidos, como en la prevención de la judicialización ineficiente de la misión médica por el ejercicio de sus labores sanitarias en zonas de conflicto armado.

Informe relacionado con aspectos pedagógicos para la realización de seminarios sobre la Desaparición Forzada de Personas.

Durante el año 2010 en conjunto con la comisión nacional de búsqueda de personas desaparecidas se visitaron los departamentos de Amazonas, Caquetá y la ciudad de Bogotá, en las ciudades capitales respectivas se realizaron seminarios de dos días en los cuales, se realizaron los talleres de mecanismos nacionales e internacionales para prevenir esta conducta, en donde el Gobierno nacional tiene tres espacios de capacitación. Estas actividades están dirigidas a las autoridades judiciales, policía judicial, ministerio público y fuerza pública.

Paralelo a las actividades de formación y capacitación se organizaban reuniones de trabajo con las autoridades para revisar la situación de personas desaparecidas en las respectivas jurisdicciones, acordando acciones para impulsar las respectivas búsquedas e investigaciones penales si fueren necesarios, así como los respectivos mecanismos de prevención.

Durante el año 2010 se participó de los grupos de trabajo para la elaboración de publicaciones, guías y cartillas que elabora la Comisión Nacional de búsqueda, brindando asesoría pedagógica y técnica en temas de Derechos Humanos.

Informe sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas atendidas.

Durante el año 2010 la Comisión de búsqueda de Personas Desaparecidas sesionó de forma ordinaria 8 veces y de forma extraordinaria 3.

Adicionalmente, posterior al 20 de Agosto se conformaron 6 grupos de trabajo, donde el programa participó de forma permanente, para discutir la reglamentación de la ley 1408 sancionada por el presidente de la república en la fecha mencionada, por la cual se rinde homenaje a las víctimas de desaparición forzada y se dictan otras disposiciones. Estos grupos trabajaron de forma semanal hasta la última semana de mes de noviembre, fecha en la cual se entregaron los diferentes insumos para entregar al Gobierno nacional con el fin que se cumpla con el plazo estipulado en la norma, el cual, está para el 20 de febrero de 2011.

Dentro de esta misma competencia y por solicitud del Viceministro del Interior se brindó asesoría y acompañamiento al equipo jurídico y de política pública de la dirección de Derechos humanos del Ministerio del interior y de justicia, quienes fueron delegados por el funcionario en mención para darle impulso desde ese ministerio al proceso para materializar las respectivas reglamentaciones con competencia del poder ejecutivo nacional.

Este espacio va a tener continuidad para el próximo año, con el fin de que la reglamentación a esta ley sea realidad.

Durante el año 2010 se monitoreó y dio impulso al Proyecto de Ley que ratifica La convención internacional para la protección de todas las personas contra la

desaparición forzada, para esto el gobierno nacional desde el momento de radicación del proyecto ha dado impulso desde este despacho tanto en el Senado de la Republica, como en la Cámara de representantes. Actualmente el proyecto se encuentra pendiente de sanción presidencial y control constitucional, para este proceso se han sostenido reuniones con los congresistas, se ha presentado la posición del gobierno en las respectivas plenarias de Comisión y se ha dialogado permanente con las ONGs interesadas, así como con la ONU y el CICR.

Con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se mantuvo durante todo el año acciones de coordinación interinstitucional a nivel nacional y en algunas regiones del país, como son el bajo Cauca antioqueño y Córdoba, con el fin de superar obstáculos relacionados con la inhumación estatal en zonas de conflicto armado. De igual forma y por petición de la dirección de este Instituto Forense se ha intervenido en dos eventos nacionales durante el segundo semestre del año.

Por iniciativa de este despacho se intervino en dos zonas del país (Antioquia y Norte del Valle), con el fin de desarrollar estrategias para la adecuada inhumación de cadáveres de NNS en la primera subregión y para la identificación humana de 1proximadamente 800 NNS inhumados en varios cementerios de la segunda subregión mencionada.

En las dos subregiones se desarrollaron avances para los dos objetivos, logrando articula las instituciones del Estado tanto nacionales como regionales y en el caso de Antioquia, se ha logrado la vinculación del sector privado empresarial, bajo el concepto de responsabilidad social empresarial.

Al finalizar el año 2010, se hizo parte de la jornada de evaluación y planificación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desparecidas durante cuatro días.

2. COMUNICACIONES

En el año 2010 el área de comunicaciones se encargó de apoyar a las diferentes áreas en la difusión de su gestión y logros en general. Además seguimos una estrategia de promoción de los Derechos Humanos a través de diversos medios de comunicación. Por otra parte gestionamos la elaboración de diversas piezas comunicativas destinadas a posicionar la imagen del programa a nivel institucional y de la sociedad. Los puntos más importantes para el desarrollo de dichos objetivos fueron: La Página Web oficial, la producción del programa Cine al Derechos, La producción de diversas piezas comunicativas como afiches, calendarios, cuñas de radio y cortos animados, además del apoyo en la realización y difusión de eventos de orden institucional.

En lo que respecta a la página Web, publicamos 35 comunicados solicitados por la dirección y los provenientes de la Vicepresidencia. También actualizamos la página Web con notas concernientes a las actividades realizadas por el Programa y la participación de nuestros funcionarios en los diferentes eventos relacionados con Derechos Humanos. Así mismo, se actualizó permanentemente las cifras de la situación de los derechos humanos mediante los informes del observatorio y demás reportes provenientes de las diferentes áreas. Por otra parte, en el segundo semestre de 2010 se llevo a cabo el proyecto de rediseño de la página y se cambio por completo la organización de los contenidos y la presentación visual de los mismos, con el fin de seguir una unidad de imagen con las otras páginas de la Vicepresidencia.

Cine al Derecho es un espacio televisivo donde se trasmite una película relacionada con la problemática de los derechos humanos y cuenta con un espacio de interacción con los televidentes, quienes tienen la oportunidad de hablar con invitados expertos en el tema. Tiene lugar cada festivo y se emite por todos los canales regionales en las horas de la noche con un muy buen nivel de audiencia, que corresponde a 400.000 televidentes en promedio. En el año 2010 apoyamos la producción de 13 programas, mediante la consecución de los invitados expertos y la difusión del mismo por nuestra página Web y correo electrónico.

A través del correo electrónico institucional (PPDH) se enviaron permanentemente boletines de prensa para los defensores de derechos humanos y mensajes informativos con las actividades más importantes del programa. Por otro lado, gestionamos la producción de diversas piezas comunicativas: la producción de 31 cortos animados correspondientes a la declaración universal de los derechos humanos, 1 afiche y 3 cuñas radiales alusivas al día internacional de los derechos humanos, 1 afiche-calendario con la imagen del Programa, 1 calendario de mesa con la imagen del programa y 4 cuñas radiales en promoción de los defensores de los derechos humanos.

3. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES

Cumpliendo con el compromiso adquirido con la OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS –OACNUDH- el Programa trabajó en conjunto con las Instituciones responsables de implementar las Recomendaciones realizados por la oficina de acuerdo al análisis realizado por ellos en el año 2009. Como resultado de este trabajo, se elaboraron los dos Informes de seguimiento de acuerdo a los insumos suministrados por la Institucionalidad.; el primer Informe reportó las

acciones realizadas durante el primer semestre y el Segundo informe Final señaló las acciones adelantadas en el segundo semestre del año.

4. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

INFORME POR PRODUCTOS.

I. El año 2010 en materia de actividad legislativa propiamente dicha, la legislatura se ocupó de transformaciones fundamentales, unas necesarias y otras no tan afortunadas, como lo es la emergencia social en salud, que origino rechazo ciudadano y la inexequibilidad de la Corte Constitucional de este mecanismos constitucional. Para dar una mirada rápida en los indicadores por votación en el congreso y relacionada con los temas a tratar cito un trabajo realizado por “congreso visible” de la Universidad de los Andes, en donde el tema de los derechos fundamentales obtuvo un nivel de votación de 5 % y el tema de los derechos humanos y DIH el 4 %, en un rango de 0 a 180. Este indicador es diciente ya que el indicador de votación de proyectos relacionados con el tema económico tuvo un nivel de 166 % contra el 4 y 5 % de temas de derechos humanos y DIH.

“La grafica 2 muestra las votaciones que por algunos de los temas se han llevado a cabo en el reciente cuatrienio.



Gráfica 2. Votaciones nominales realizadas por tema

Cuantitativamente se han presentaron 257 proyectos de ley en Senado y en cámara 289 proyectos, de los cuales hemos identificado los que tiene que ver con el tema de los DDHH y el DIH. Llama la atención la aprobación en plenaria de Senado del proyecto 032 de 2008, sobre legislación indígena y etnias, el cual crea un organismo por la cual se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Integral para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, y se adoptan medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones, así como la aprobación del proyecto que dilucida la situación jurídica y judicial de los más de 19.000 paramilitares, a través de la ley 1484 de 2010, la cual fue aprobada en tiempo record de 15 días.

Para mencionar algunos de los proyectos que se identificaron como prioritarios y a se les realizó seguimiento y que son pedidos por las áreas del programa como insumo de trabajo especialmente el área internacional, plan nacional de acción, proyecto de lucha contra la impunidad, observatorio de DDHH y DIH, destaco los siguientes:

1 -PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 209 DE 2009/SENADO

Por medio de la cual se aprueba la “CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS” adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.

Respecto de este proyecto de ley se aprobó en comisión segunda de senado. Este delito ha sido elevado a delito de lesa humanidad y se ha presentado en casi todos los países del mundo que tienen conflicto armado interno. Sin embargo en Colombia ha sido una práctica sistemática de los grupos armados ilegales y de algunos agentes del Estado. El delito viola todos los derechos de goza una persona, en su vida, libertad y autonomía. Su tipificación que se ha dado desde la época de los tribunales de Nuremberg, ya que el ejército alemán implemento esta práctica y que decir de la que posteriormente desarrollo el ejército rojo, Honduras, Chile, Guatemala, Perú, Argentina, y dolorosamente Colombia.

Este proyecto esta identificado como uno de los más importantes en materia de DDHH y DIH para ser aprobado en la presente legislatura y esperamos que el Congreso en su sabiduría lo apruebe.

El estado colombiano esta en la obligación de aprobar este instrumento internacional y adecuarlo a la normatividad vigente. En el ámbito local tienen

otro desarrollo frente al sujeto activo de la conducta, ya que incluye a los particulares y a grupos armados ilegales y no solamente a agentes del Estado.

2- [PROYECTO DE LEY No.- 126 DE 2009 CÁMARA](#) “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO”.

AUTOR.- H.R.- JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ.-PONENTE.-HR.-ROSMERY MARTINEZ ROSALES.- Gac.- 762 y 1123/09.

Este proyecto hace parte de las **acciones afirmativas y ajustes razonables** que han desarrollado entidades del Estado Colombiano, la defensoría del pueblo, ONG y organismos internacionales.

“La discriminación es el trato hacia una persona o grupo de personas, poniéndolas en desventaja respecto a otro grupo o a toda la comunidad; dirigido a restringir derechos, libertades y oportunidades, sin justificación objetiva y razonable. También se entiende como la omisión injustificada en el trato especial a que tienen derecho ciertos grupos de personas, privándolas de los beneficios, ventajas y oportunidades.

La no discriminación promueve, entonces: la igualdad en el trato, el respeto a la dignidad humana, el pluralismo, la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad, la aceptación de las diferencias.”

Sentencia T-117/03 de la Corte Constitucional.

La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue un privilegio sólo a algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable. (...)

3- Proyecto de ley No.- 042/09 Cámara “Por la cual se crea un régimen especial de inasistencia justificada para alumnas en estado de embarazo y maternidad y se dictan otras disposiciones”.

Autor.- HR.- Jairo Fernández.- Ponente.- María Isabel Urrutia.- Gac.- 611 y 900/09.

En la actualidad la discriminación por los motivos contemplados en el proyecto de ley, siguen siendo de ocurrencia ordinaria, no obstante las múltiples sentencias emitidas por la Corte Constitucional, en las que se ordena remover estos obstáculos y permitir que las estudiantes puedan asistir y culminar sus estudios.

Por lo anterior, el presente proyecto de ley se justifica en la defensa de los derechos fundamentales de las y los estudiantes que se hallen en esta situación de hecho, de modo que puedan compaginar las exigencias académicas y estudiantiles con sus deberes frente a la maternidad o paternidad que experimentan.

“El proyecto consta de 13 artículos, en los que se tratan los siguientes asuntos:

4.- PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 362 DE 2009 CÁMARA, 092 DE 2008 SENADO, “por medio de la cual se promueve la enseñanza y el entrenamiento en la no violencia en Colombia y se dictan otras disposiciones “

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene como objetivo principal el fomento de la justicia, la igualdad en las relaciones interpersonales e interculturales que propenderá en la solución pacífica de los conflictos con miras al logro de una paz iniciando por las aulas de clase en las Instituciones Educativas del país.

Nuestra Carta Política en su artículo 22 establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, derecho este que por su propia naturaleza pertenece a los derechos de tercera generación y requiere el concurso y voluntad política de quienes legislamos para mediante iniciativas entreguemos las herramientas necesarias para propender por el ejercicio de este derecho.

5- No.- 143/09 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones tendientes a procurar la protección y defensa de los derechos y asistencia hospitalaria gratuita de las menores embarazadas y se dictan otras disposiciones”.

Autor.- HS.- Luis Fernando Duque.- Ponente.- HR.- Jorge Eduardo Casabianca.-Gac.- 843 y 1072/09.

El presente proyecto de ley tiene como objeto dar aplicación a los artículos 43 y 49 de la Constitución Nacional, a fin de proteger y defender los derechos de la menor embarazada con menos de 18 años, así como orientar políticas, planes y programas por parte del Estado, dirigidas a la asistencia durante el embarazo y el parto de la menor embarazada.

6- INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL REEXAMEN DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY 75 DE 2008 SENADO. "Por la cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993

Obligación de Colombia frente a la comunidad internacional y frente al ciudadano objeto de medida penitenciaria, es actualizar el régimen penitenciario y carcelario del país.

El objeto del proyecto es expedir un nuevo Código Penitenciario y Carcelario, para unificar la legislación existente y adecuarlo a la jurisprudencia constitucional.

3. CONTENIDO

El proyecto consta de doce capítulos que desarrollan los siguientes temas:

Capítulo I: Principios rectores y contenido

Principios tales como el de la dignidad humana para el tratamiento del recluso, integración normativa, legalidad, favorabilidad, el de igualdad, entre otros, son explicados en este capítulo. De igual forma, el capítulo delimita el ámbito que regula el proyecto, enmarcándolo dentro de la ejecución de la privación de la libertad, cuando obedezca al cumplimiento de la pena, detención preventiva o captura.

7- PROYECTO DE LEY 55 DE 2009 SENADO. "Por medio de la cual se regula el abandono de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. El padre, la madre, o ante la ausencia de estos, quien tenga en su poder un menor de noventa días de nacido o menos que no pueda hacerse cargo de dicho menor por imposibilidad física o económica podrá abandonarlo, mediante su entrega en estaciones de bomberos, oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o a personal médico en hospitales públicos, clínicas o centros de salud o a miembros de la Policía Nacional.

Se presumirá que el menor de noventa días de nacido o menos que sea entregado de esta manera, sin manifestación alguna sobre el motivo de la entrega, ha sido abandonado.

Artículo 2°. Este abandono podrá realizarse de forma anónima si así lo prefiere la persona que lo entrega. No obstante lo anterior y, previa la advertencia de la posibilidad de negarse a proporcionar información, quien lo reciba deberá indagar a la persona que lo entrega su identificación o la de cualquier familiar ausente que pudiera tener interés sobre el menor, así como sobre el estado de salud del menor. A la persona que haya entregado el menor se le ofrecerá la elaboración de un acta o entrega de un código que le permita identificarse posteriormente como el entregante.

8- PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2009 SENADO. “por medio del cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los dieciocho años de edad y que comprenderá tres grados de preescolar, nueve de educación básica y dos de media vocacional.

8- PROYECTO DE LEY 23 DE 2009 SENADO. “por medio de la cual se establece el Tratamiento de los Delitos Menores”.

Es tal vez uno de lo más interesantes proyectos de ley que se tramitan actualmente y tiene que ver con todos los ámbitos de la aplicación de la ley penal y se entiende por “las conductas sujetas a querellas, a penas mínimas, a lesiones personales inferiores a 30 días y hurtos de mínima cuantía, delitos culposos, entre otros conductas. Este proyecto no ha encontrado la ruta para ser aprobado por el congreso dado su impacto. Nos parece importante ya que es una manera de descongestionar la justicia y esperamos que no se convierta en un nicho de impunidad y decidía de los operadores de justicia. Citamos algunos apartes textuales de dicho proyecto:

“Artículo 1°. Norma de integración. En los procesos que se adelanten por los delitos menores a que se refiere esta ley se aplicarán, de manera armónica y

sistemática, el Bloque de Constitucionalidad, la Constitución Política, los principios rectores, las normas del Código Penal y de la Ley 906 de 2004, estas últimas en lo que sea pertinente y no se oponga a los aspectos específicos de esta ley.

La presente ley se aplicará, además, a los adolescentes infractores mayores de 14 años y menores de 18 años.

Artículo 2º. Delitos menores culposos. Los delitos menores culposos serán los expresamente previstos en esta ley.

Artículo 3º. Dispositivos amplificadores del tipo. En materia de autoría, participación y tentativa, se aplicarán para el tratamiento de los delitos menores a que refiere ante las normas previstas en la parte general del Código Penal.

Artículo 4º. De las penas y medidas de seguridad. Las penas que se pueden imponer con arreglo a esta ley son principales y accesorias.

Para los inimputables se aplicarán las medidas de seguridad previstas en el Código Penal, sin que el máximo supere de dos años en los casos de internación en establecimiento psiquiátrico o clínica adecuada e internación en casa de estudio o de trabajo. En ningún caso el término señalado para el cumplimiento de la medida podrá exceder el máximo fijado para la pena de arresto de la respectiva conducta. El mínimo dependerá de las necesidades de tratamiento en cada caso concreto.

En los eventos de libertad vigilada para inimputables, las obligaciones que se impongan no podrán exceder de dieciocho (18) meses.

Cuando se trate de infractores adolescentes, las sanciones que se impongan se regirán por los criterios de valoración que están establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia.

9.- PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 231 DE 2009 CÁMARA, 307 DE 2009 SENADO. “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, firmada en París el 20 de octubre de 2005”.

ANTECEDENTES DE LA CONVENCIÓN

En octubre de 2003 los Estados Parte de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) le solicitaron a la Organización adelantar una acción normativa en defensa de la

creatividad humana. En desarrollo de este mandato, entre diciembre de 2003 y julio de 2005, el Director General de la Organización convocó tres reuniones de expertos independientes y tres reuniones de expertos intergubernamentales que produjeron como resultado el borrador de la Convención. Dicho documento denominado *Convención para la Protección y Promoción de las Expresiones de la Diversidad Cultural* fue aprobado en la 33ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 20 de octubre de 2005, y entraría en vigor el 17 de marzo de 2007. Vale la pena señalar que es uno de los instrumentos de la Organización que más rápido ha entrado en vigencia, dado el nivel de consenso y aceptación por parte de los Estados miembro de la UNESCO.

Para la actual sociedad, desde el punto de vista cultural, el fenómeno de la globalización representa un proceso mediante el cual se difunde y se pone contacto la diversidad cultural. Más que desarrollar dinámicas de homogenización cultural, la globalización, con su eficiente entramado de redes comunicativas, es una herramienta al servicio de la diversidad cultural.

10. PROYECTO DE LEY No. 080 de 2009. Por la Cual se dictan las normas de cooperación con la Corte Penal Internacional.

“El objeto de esta ley es regular las relaciones de cooperación entre el Estado colombiano y la Corte Penal Internacional en el ejercicio de la jurisdicción y funciones encomendadas a esta institución por el Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 y su normativa complementaria, mediante la atribución de competencias a los órganos estatales y el establecimiento de procedimientos internos adecuados, aplicables en lo no previsto en el Estatuto y sus normas complementarias en la medida en que estas resulten pertinentes, en particular las reglas de procedimiento y prueba, así como en los acuerdos específicos de cooperación que el Estado colombiano pueda celebrar con la Corte Penal Internacional.

Con carácter supletorio a esta ley se aplicarán las normas sustantivas y procesales de aplicación general.”

11. PROYECTO DE LEY 32 2008 SENADO, “Por la cual se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Integral para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y se adoptan medidas tendientes a asegurar el

cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones.

12. PROYECTO DE LEY 125 2009 Senado Por medio de la cual se reglamenta el desarrollo de la Vivienda de Interés Social Urbana y se dictan otras disposiciones.

“Las Gobernaciones Departamentales, Alcaldías Municipales y los Distritos Especiales, operarán de manera autónoma con respecto a sus beneficiarios y serán los responsables del montaje y operación de los procesos de postulación, calificación, asignación y pago de los subsidios. Así mismo, serán responsables de suministrar la información relativa a sus postulantes al Sistema de Información de Subsidios.

Artículo 2°. De la distribución de recursos. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Fondo Nacional de Vivienda), apoyará los Programas de Vivienda de Interés Social de los Entes Territoriales, dentro de las posibilidades que el presupuesto de la Nación se lo permita, haciendo para esto una distribución equilibrada de los recursos en todos los departamentos del país.”

13. PROYECTO DE LEY 46 2009 Cámara. Por medio de la cual se regula el uso de la poligrafía como medio de prueba en los procesos penales y modifican los artículos 275, 282, 383, 403 y 424 del Código de Procedimiento Penal.

14. PROYECTO DE LEY No. 099 de 2009, “Por la cual se adiciona la Ley 1224 de 2008 sobre defensoría técnica de la Fuerza Pública.”

Dice el proyecto que “el servicio de Defensoría Técnica se prestará a los miembros de la Fuerza Pública por conductas cometidas en servicio activo y en relación con el mismo, cuyo conocimiento corresponda a la Justicia Penal Militar y a la Corte Penal Internacional.

15. - PROYECTO DE LEY 55 DE 2009 SENADO. “por medio de la cual se regula el abandono de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. El padre, la madre, o ante la ausencia de estos, quien tenga en su poder un menor de noventa días de nacido o menos que no pueda hacerse cargo de dicho menor por imposibilidad física o económica podrá abandonarlo, mediante su entrega en estaciones de bomberos, oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o a personal médico en hospitales públicos, clínicas o centros de salud o a miembros de la Policía Nacional.

Se presumirá que el menor de noventa días de nacido o menos que sea entregado de esta manera, sin manifestación alguna sobre el motivo de la entrega, ha sido abandonado.

16. PROYECTO DE LEY 183 DE 2007 SENADO (ACUMULADOS) PROYECTO DE LEY 127 DE 2007, 178 DE 2007, 180 DE 2007, 183 DE 2007 y 211 DE 2007 SENADO y 335 de 2008 CÁMARA por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Los autores del Proyecto son el Ministerio de Defensa junto con los senadores Jairo Clopatofsky Ghisays, Marta Lucía Ramírez de Rincón y la bancada del Partido Liberal en el Senado de la República, encabezada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón. EL proyecto ya ha tenido dos debates, uno en la Comisión segunda Constitucional del Senado donde fue aprobado el día 21 de Abril de 2008 y el otro en la Plenaria del Senado con su respectiva aprobación el día 18 de Junio de 2008.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY

En el presente el proyecto de ley surtió todos los debates reglamentarios y es hoy en día la ley 1288 de 2009.

17. **PROYECTO DE LEY 234 DE 2010 SENADO** por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre Municiones en Racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008. Este proyecto de ley fue presentado por el ministerio de Relaciones Exteriores el 25 de marzo del 2010.

Los puntos centrales de esta iniciativa son Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia A:

Emplear municiones en racimo; Desarrollar, producir, adquirir de un modo otro, almacenar, conservar o transferir a nadie, directa o indirectamente, municiones en racimo; Ayudar, alentar o inducir a nadie a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte según lo establecido en la presente Convención se aplica el, *mutatis mutandis*, a bombetas explosivas que están específicamente diseñadas para ser dispersadas o liberadas de dispositivos emisores fijados a aeronaves.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley se encuentra en el orden del día en la comisión segunda de Senado para debate y aprobado en primer debate.

18. PROYECTO DE LEY 265 DE 2009 SENADO 239 2009 CÁMARA por medio de la cual se aprueba el "Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte" adoptado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990, en el Vigésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, OEA.

Esta iniciativa fue radicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 31 de marzo del 2009, en la actualidad ya se han surtido tres debates restando solo uno para la aprobación y su posterior ratificación.

La pena de muerte ha sido objeto de múltiples cuestionamientos que surgen de las doctrinas filosóficas, jurídicas y políticas que se perfilaron a partir del renacimiento. La concepción católica que empezó a considerar la vida como un valor sagrado que no podía ser desconocido por el hombre, encontró su eco en las doctrinas *ius naturalistas* del derecho que postularon la existencia de unos derechos anteriores al propio ordenamiento jurídico, de carácter inmutable y absoluto radicados en cabeza de todo ser humano e inherentes a su dignidad como persona.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley ya se aprobó en cuarto debate no ha sido sancionado.

II. En materia de reparación integral a víctimas de la violencia se presentaron varias iniciativas durante las últimas tres legislaturas que terminaron siendo archivadas por razones de índole político y presupuestal. Sin embargo prosperó la iniciativa No. 107 de 2010 presentada por el partido liberal, la cual se acumuló con la iniciativa 85 de 2010 presentada por el partido conservador y a la cual se ha realizado seguimiento y análisis, presentó concepto y ajustes normativos a la misma que se enviaron al grupo de trabajo interinstitucional que se conformó con el fin de apoyar y socializar esta iniciativa que ha sido aprobada en la Cámara de Representantes y pasa a Senado para su debate y aprobación final:

COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY “TEXTO DEFINITIVO PLENARIA AL PROYECTO DE LEY 107/10 –CÁMARA – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 85/10 – CÁMARA. “POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Proyecto por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ha sido presentado por el Señor Presidente de la República ante la Honorable Cámara de Representantes el 27 de septiembre de 2010.

CONCEPTO, CONTENIDO Y NECESIDAD DEL PROYECTO

El Estado Colombiano tiene una responsabilidad nacional e internacional en materia de reparación e indemnización integral a las víctimas de la violencia en Colombia, desde esa premisa se ha construido el presente proyecto, que esta acorde con las recomendaciones del sistema universal de ONU y el sistema Interamericano de la OEA.

A continuación haremos una reseña del proyecto presentado, aclarando que existe otro proyecto de “reparación de víctimas”, (proyecto 022 de 2010), presentado por la bancada conservadora, quienes han manifestado que no están de acuerdo con el costo y asignación presupuestal del proyecto presentado por el gobierno nacional (Ministerio del Interior y de la Justicia) y que no están dispuestos a retirar el proyecto 022/2010, olvidando que los proyectos de un mismo tema se “acumulan” por mandato de la ley 5 de 1.992 y por técnica legislativa (Estatuto Interno del Congreso).

I. El proyecto, presenta un gran contenido **desde el ámbito de los derechos humanos y la responsabilidad que se deben asumir los actores armados al margen de la ley, en relación con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario – DIH -**, y su construcción obedece a **criterios de justicia transicional y standards internacionales** de protección de los

derechos, en escenarios de conflicto y posconflicto, además de traer principios orientadores de la responsabilidad internacional de reparación integral a las víctimas, como los son la dignidad, la buena fe, igualdad, garantía del debido proceso, carácter de las medidas transicionales, coherencia externa, coherencia interna, enfoque diferencial, corresponsabilidad, respeto mutuo, progresividad, gradualidad, sostenibilidad fiscal, prohibición de doble reparación y de compensación, complementariedad, acción de repetición, derecho a la verdad, derecho a la justicia y el derecho a la reparación, entre otros. Da competencia a la Alta Consejería para Acción Social y la Cooperación Internacional en materia de reparaciones administrativas, al crear nacional de atención y reparación a víctimas de la violencia.

Sin embargo como crítica constructiva el proyecto presenta **LIMITACIONES**, por decir lo menos, en cuanto a la responsabilidad de los victimarios, ya que la política pública así diseñada es para dar atención, protección y reparación a las víctimas de la violencia, y vemos con preocupación que el proyecto en sus debates será objeto de fuertes críticas, toda vez que el concepto de la REPARACIÓN INTEGRAL quedara sin aplicación, pues no solamente debe referirse a volver las cosas al statu quo anterior a las acciones violentas y violadoras de la dignidad humana, sino que la determinación e identificación de los responsables (así sean agentes estatales) es necesario en un contexto de justicia transicional.

EL DEBER DE SABER, EL DEBER DE PERSEGUIR A LOS RESPONSABLES NO SE PUEDE SOSLAYAR, EN ARAS DE UNA “PAZ REPARABLE”. EL DEBER DE CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE MEMORIA INSTITUCIONAL SON ELEMENTOS PRIMARIOS PARA CONSOLIDAR EL DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS “A SABER” Y POR ENDE QUE LOS ESOS HECHOS NO VUELVAN A OCURRIR (DERECHO DE “NO REPETICIÓN”)

El presente Proyecto tiene por objeto reunir las disposiciones existentes en torno a la atención, protección y reparación a las víctimas de la violencia, introducir otras herramientas en el mismo sentido e implementar los mecanismos necesarios para materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como para garantizar que las violaciones de derechos humanos perpetradas en su contra no se vuelvan a repetir.

El proyecto consta de 15 capítulos, desarrollados en 124 artículos.

Desde la exposición de motivos el proyecto comprende los siguientes temas e insumos para su construcción:

I.I En su exposición de motivos el proyecto sienta las bases para el diseño, aplicación e implementación de una apolítica pública “de asistencia, atención, protección y reparación a las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.”

El proyecto ha sido sometido a un “CONSENSO” con las cámaras del parlamento Colombiano: Cámara de Representantes y Senado de la República, las organizaciones de víctimas y con diversos sectores representantes de la sociedad civil.

Es por decirlo así **“UN AMPARO INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA** que abarca mecanismos de asistencia, atención, prevención, protección, reparación integral con enfoque diferencial, acceso a la justicia y conocimiento de la verdad, **ofreciendo herramientas para que aquéllas reivindiquen su dignidad y desarrollen su modelo de vida.** Sólo con la materialización de este objetivo es posible lograr la finalidad última de la justicia transicional en Colombia, como recuperación de los traumas de la violencia sistemática y generalizada: **LA RECONCILIACIÓN NACIONAL.”**

Es decir, que el proyecto así concebido **VISIBILIZA** a las víctimas de la violencia tendientes a la recomposición del tejido social adoptando medidas efectivas en favor de las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, particularmente, dignificando su calidad de tales con la implementación de mecanismos efectivos de realización y protección de sus derechos.”

El proyecto entonces está diseñado desde la perspectiva de la JUSTICIA TRANCISIONAL, “ya que con ello se pretenden resolver problemáticas sociales derivadas de un periodo prolongado de violencia sistemática y generalizada

causada por diferentes actores, tales como los grupos armados organizados al margen de la ley, así como los grupos criminales organizados con una fuerte estructura de poder y presencia en diferentes partes del territorio nacional.”

El sistema jurídico está compuesto, además de reglas, de un modo esencial, por principios jurídicos. Los principios son los pilares ideológicos sobre los que se estructura el ordenamiento normativo. Ellos determinan y orientan las posibilidades jurídicas y prácticas de materializar el contenido de una disposición legal, para el caso la atención y la reparación integral de las víctimas de la violencia.

El proyecto cuenta con una serie de principios con el objeto de optimizar la aplicación de las normas establecidas en el mismo, a fin de que aquéllos se constituyan en pautas para que los múltiples destinatarios y operadores puedan, de manera efectiva, dar la aplicación correcta a la totalidad del articulado.

Son principios del presente proyecto, los consagrados en los primeros diecinueve (19) artículos: *la dignidad, la buena fe, la igualdad, la garantía del debido proceso, el carácter de las medidas transicionales, la coherencia externa, la coherencia interna, el enfoque diferencial, la corresponsabilidad, el respeto mutuo, la progresividad, la gradualidad, la sostenibilidad fiscal, la prohibición de doble reparación y de compensación, la complementariedad, la acción de repetición, el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación.*”

En el texto del mismo se trae a colación principios constitucionales como los de:

- **“Principio constitucional de la colaboración armónica entre las ramas** del poder público para la consecución de los fines del Estado. De los componentes esenciales que se han construido que giran en torno a este proceso, casi todos apelan a ese principio constitucional y no hay uno solo de tales componentes que no haya pasado por el tamiz interinstitucional; de lo contrario, no sería posible dinamizar el enorme engranaje que el proceso de transición hacia la paz reclama y amerita. El tránsito institucional por las rutas que a esa solución confluyen ha sido detenido innumeradas ocasiones por impedimentos, en la mayoría de los casos, generados por la yuxtaposición de procesos institucionales

desarticulados o sin la suficiente robustez para garantizar la marcha hacia la consecución del objetivo que se persigue, cual es el fortalecimiento y la debida coordinación de los entes del Estado para satisfacer los derechos de las víctimas.”

A la vez, se pretende que la normatividad sea coherente en materia de protección y reparación de las víctimas, que parte de los conceptos de las leyes 418 de 1997 y 975 de 2005, requiere por lo tanto de un articulado que busque crear las sinergias necesarias para el correcto encause institucional hacia la satisfacción de las pretensiones de las víctimas.

El proyecto esta diseñado desde la perspectiva, los criterios y principios de la:

- **La justicia transicional.**
- **Tiene un gran componente de Derechos Humanos y observación y aplicación de estándares internacionales en materia de reparación y protección las víctimas de la violencia.**
- **Observa la situación de los derechos humanos en Colombia. Observa las recomendaciones de los organismos internacionales con presencia en Colombia, como por ejemplo el último informe sobre Colombia publicado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en el marco del acuerdo entre esa Organización y el Gobierno Nacional, correspondiente a la situación de los Derechos Humanos durante el año 2009, se destacó la persistencia de situaciones coyunturales o estructurales que por diversas razones afectan seria y gravemente el goce y ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Dicho informe, publicado en marzo de 2010, “muestra cómo el conflicto armado interno continúa planteando muchos retos para el país, incluyendo el total desprecio por el derecho internacional humanitario por los grupos guerrilleros. Esta situación se ve exacerbada por la violencia contra la población ejercida por los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de las organizaciones paramilitares, los nexos de los actores armados con el narcotráfico y el impacto especialmente grave del conflicto armado interno en las comunidades indígenas y afrocolombianas.”

- **Contiene las directrices de los relatores internacionales en materia de verdad, justicia y reparación.**

La CIDH reitera el contenido del documento sobre *Lineamientos principales para una política integral de reparaciones*, publicado en febrero de 2008. Ésta debiera asegurar el derecho de las víctimas a una reparación integral por el menoscabo generado, sin distinción del agente perpetrador del mismo. Tal reparación debe estar basada en medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción. Señala también que dicha política debe estar guiada por el principio de integralidad y ajustarse a los parámetros establecidos en el Sistema Interamericano en materia de reparaciones por similares hechos, los cuales han sido en parte recogidos en la jurisprudencia reciente de la jurisdicción contenciosa administrativa colombiana. Todos estos parámetros se recogen y desarrollan mediante el articulado propuesto.

- **Parámetros Internacionales, así:** (i) “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”; (ii) el “Conjunto de Principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”; (iii) los “Principios rectores de los desplazamientos internos”, y (iv) la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, entre otros.

II. EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD DEL PROYECTO dice el **ARTÍCULO 20.- OBJETO.** La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas, que permita hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifiquen a través de la recuperación del ejercicio de sus derechos constitucionales.”

POR TÉCNICA JURÍDICO-NORMATIVA SABEMOS QUE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ES EL “CAMPO” DE INTERVENCIÓN DE LA NORMA Y DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO SE PLASMA ASÍ:

“ARTÍCULO 22.- ÁMBITO DE LA LEY. La presente Ley regula lo concerniente a la asistencia y reparación de las víctimas ofreciendo herramientas para que éstas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas no serán objeto de la presente ley pues harán parte de leyes

específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos.

Con base en lo anterior el ámbito de aplicación del proyecto es el escenario **“ALREDEDOR DEL CUAL GRAVITAN TODOS LOS COMPONENTES DEL MISMO”** y ha sido planteado en absoluta concordancia con los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia, y reconociendo dentro del Bloque de Constitucionalidad la disposición contenida en la Resolución 60/147 de las Naciones Unidas y la Sentencia C-370 de 2006, en los apartes esenciales que definen el concepto de víctima, que la exposición de motivos transcribe a continuación (consideraciones 6.2.4.2.11 y 6.2.4.2.12):

“Por su parte, la Corte Constitucional ha señalado que debe tenerse como víctima o perjudicado de un delito penal a la persona ha sufrido un daño real, concreto y específico, cualquiera sea la naturaleza de éste y el delito que lo ocasionó. Subraya la Corte que en las presunciones establecidas en los incisos 2 y 5 del artículo 5 se incluyen elementos definitorios referentes a la configuración de ciertos tipos penales. Así, en el inciso 2 se señala que la condición de familiar víctima se concreta cuando a la “víctima directa” “se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”. Es decir, que los familiares en el grado allí señalado se tendrán como víctimas solo en tales supuestos. Esto podría ser interpretado en el sentido de que los familiares, aun en el primer grado establecido en la norma, no se consideran víctima si un familiar no fue muerto o desaparecido. Esta interpretación sería inconstitucional por limitar de manera excesiva el concepto de víctima a tal punto que excluiría de esa condición y, por lo tanto, del goce de los derechos constitucionales propios de las víctimas, a los familiares de los secuestrados, de los que sufrieron graves lesiones, de los torturados, de los desplazados forzosamente, en fin, a muchos familiares de víctimas directas de otros delitos distintos a los que para su configuración exigen demostración de la muerte o desaparición. Esta exclusión se revela especialmente gravosa en casos donde tal delito recae sobre familias enteras, como sucede con el desplazamiento forzado, o donde la víctima directa estando viva o presente ha sufrido un daño psicológico tal que se rehúsa a hacer valer para sí misma sus derechos, como podría ocurrir en un caso como la tortura. Las víctimas que demuestren haber sufrido un daño real, concreto y específico, así como sus familiares que cumplan los requisitos probatorios correspondientes, pueden hacer valer sus derechos”

La Corte Constitucional ha fijado el alcance de estos derechos así:

a) El derecho a la verdad. El conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

Esta sistematización se apoya en el “Conjunto de Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”. Estos principios fueron actualizados por la experta independiente Diane Orentlicher, de acuerdo con informe E/CN. 4/2005/102, presentado a la Comisión de Derechos Humanos (Principios 1 a 4) Incorporan en este derecho las siguientes garantías:

- **El derecho inalienable a la verdad.**
- **El deber de recordar.**
- **El derecho de las víctimas a saber.**

II.I CONCEPTO DE VICTIMA EN EL PROYECTO. Artículo 21 del proyecto de ley: “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales o hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida de la libertad, reclutamiento forzado de menores, pérdida financiera, desplazamiento forzado, como consecuencia de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, o pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. También se consideran víctimas las personas que hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible.

En este acápite del proyecto se ha tenido en cuenta la evolución de la ley 975 de 2005 o ley de Justicia y paz, que trajo revolucionariamente la figura

de la responsabilidad objetiva al ámbito penal. Según la cual no es requisito necesario que se individualice el victimario, sino simplemente se señale al actor objetivamente considerado, como “el Bloque XXX”, figura que no tiene ningún ordenamiento transicional en el mundo.

LIMITACIONES DEL PROYECTO.

Como ya lo habíamos mencionado, la limitación del proyecto de no referirse a los victimarios, ya que la política pública así diseñada es para dar atención, protección y reparación a las víctimas de la violencia, **SE VE CON PREOCUPACIÓN QUE EL PROYECTO EN SUS DEBATES SERÁ OBJETO DE CRITICAS**, por decir lo menos, toda vez que el concepto de la reparación integral quedara sin aplicación, pues no solamente debe referirse a volver las cosas al statu quo anterior a las acciones violentas y violadoras de la dignidad humana, sino que la determinación de los responsables (así sean agentes estatales) es necesario en un contexto de justicia transicional.

ASÍ EL DEBER DE SABER, EL DEBER DE PERSEGUIR A LOS RESPONSABLES NO SE PUEDE SOSLAYAR, EN ARAS DE UNA “PAZ REPARABLE”. EL DEBER DE CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE MEMORIA INSTITUCIONAL SON ELEMENTOS PRIMARIOS PARA CONSOLIDAR EL DERECHOS “A SABER” Y POR ENDE EL DERECHO DE “A LA NO REPETICIÓN”

II.II El proyecto implementa la reparación por vía administrativa, denominándola así: **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**. Organismo que estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacionales y territoriales encargados de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, y recogerá las competencias de coordinación señaladas en las leyes 387 y 418 de 1997, 975 de 2005, y demás normas que regulan la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Queda expresamente prohibido tener dos reparaciones, una administrativa y otra judicial.

III. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios son los pilares ideológicos sobre los que se estructura el ordenamiento normativo y dan materialidad al proyecto que se pretende normar. Ellos determinan y orientan las posibilidades jurídicas y prácticas de materializar el contenido de una disposición legal.

- La dignidad, la buena fe,
- La igualdad,
- La garantía del debido proceso,
- El carácter de las medidas transicionales,
- La coherencia externa, la coherencia interna.
- El enfoque diferencial.
- La corresponsabilidad.
- El respeto mutuo.
- La progresividad.
- La gradualidad.
- La sostenibilidad fiscal.
- La prohibición de doble reparación y de compensación.
- La complementariedad.
- La acción de repetición.
- El derecho a la verdad.
- El derecho a la justicia y el derecho a la reparación.

Ellos se refieren a la naturaleza y sirven de sustento –junto con las normas de carácter superior- para la interpretación de la totalidad del articulado del proyecto.

IV. El proyecto establece diferentes infracciones al DIH desde el cual se abordan las acciones que se desarrollaran en la implementación de la política pública, así:

- **“Desplazamiento Forzado, en cumplimiento a la sentencia** de la Honorable Corte Constitucional constató mediante la Sentencia T-025 de 2004, la cual se denominó “la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional”, en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y

el volumen de recursos efectivamente destinados a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales. El Gobierno Nacional, el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.”

- **“Enfoque Diferencial – Igualdad Real** Para el Gobierno Nacional es claro que, si bien es cierto que los derechos de todas las víctimas deben ser reconocidos y garantizados con criterios de igualdad, también es importante reconocer que en el contexto colombiano no puede predicarse una igualdad lineal, pues existen particulares realidades que fundamentan la gestación de regulaciones tendientes a hacer efectiva la igualdad real, en virtud del cual debe tratarse de la misma manera a los iguales, así como debe darse trato diferente a los desiguales.”

Es por ello que de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, el presente Proyecto otorga prevalencia a los niños, niñas, mujeres, campesinos, por cuanto en especial, son estas comunidades las que más han sido afectadas en su identidad cultural, en la integridad de sus territorios y la permanencia de sus formas de organización.

- **Atención y Reparación con Independencia del Agente Perpetrador:** Como fue explicado, el presente proyecto define como víctimas a las personas que han sufrido un menoscabo en sus derechos por violaciones de normas de Derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, dependientemente de quién sea el victimario.

La crítica al proyecto es la misma del proyecto de víctimas que se presentó en la legislatura anterior y que se “hundió” por falta de consenso en cuanto a la responsabilidad de los agentes estatales y al presupuesto que se asigna para llevar a cabo la reparación a las víctimas de la violencia y que expresamos así:

EL DEBER DE SABER, EL DEBER DE PERSEGUIR A LOS RESPONSABLES (AUN AGENTES ESTATALES) NO SE PUEDE SOSLAYAR, EN ARAS DE UNA “PAZ REPARABLE”. EL DEBER DE CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE MEMORIA INSTITUCIONAL SON ELEMENTOS PRIMARIOS PARA CONSOLIDAR EL DERECHO “A SABER” Y POR ENDE EL DERECHO DE “NO REPETICIÓN”

Sin embargo, para el presente Proyecto, quienes son realmente importantes son las víctimas, no los victimarios. Fundamentado en ello, se busca que las mismas puedan ser incluidas en los programas y políticas tendientes a ofrecer la atención y reparación integral de aquellos a los que les han sido menoscabados sus derechos como consecuencia de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

- **Comunidades Indígenas y Afrodescendientes:** Estos grupos poblacionales, que también han sufrido menoscabo en sus derechos y son de prioritario interés para el Estado, no se incluyen en el ámbito de aplicación del proyecto de ley que se somete a consideración del Honorable Congreso, por cuanto el Gobierno Nacional estableció una agenda para llegar a un consenso con estos grupos poblacionales sobre la forma más conveniente de realizar la necesaria consulta previa.

Bien, ya en el ámbito propiamente político y de donde depende el buen éxito de esta iniciativa, se ha dicho por parte del Partido Conservador (ponente de la iniciativa del proyecto de víctimas No, 022 de 2010) que esta bancada no está dispuesta retirar el proyecto que se ha presentado para debate, ya que su aprobación, así sea con las víctimas, conlleva una gran asignación presupuestal y a la vez, el proyecto al ser integral, toma medidas en relación con la devolución de las tierras a los despojados tema que consideran debe ser tratado separadamente.

V. BENEFICIOS, CRÍTICAS Y SUGERENCIAS AL PROYECTO

V. I. BENEFICIOS E INTENCIONES

En primer lugar es loable y beneficiosa la intención del gobierno al presentar un proyecto de ley que abarque y aborde la solución a la problemática de las víctimas de la violencia en Colombia. El proyecto en sí pretende llegar a crear un sistema nacional de atención y reparación a las víctimas de los grupos armados ilegales, paramilitares y guerrilla, en donde estén incluidas todas las víctimas de la violencia, sin distinciones de raciales, étnicos o de militancia política.

Pretende altruistamente reparar a las víctimas de la violencia, atendiendo y restableciendo a las mismas desde el ámbito de los derechos mínimos y básicos: salud, educación, vivienda y ofreciendo posibilidades y condiciones mínimas a las víctimas de volver a rehacer su proyecto de vida a partir de volver a las condiciones de statu quo anterior a la violación y al despojo.

Consulta la situación interna de Colombia en materia de derechos humanos y DIH, para exigir el respeto por los mismos y la observancia de los informes de los relatores internacionales.

En fin el proyecto es ambicioso y de muy buena intención para rescatar a Colombia de la situación de violencia y narcotráfico que se generó durante casi 3 décadas años el accionar y que no decir del accionar de los grupos guerrilleros.

V. II. CRÍTICAS

Sin embargo y a pesar de las buenas intenciones del proyecto tiene problemas CONCEPTUALES, de percepción y de apreciación de la situación en Colombia, así:

- Se construye el proyecto con los criterios de la justicia transicional, pero a su vez no se reconoce una situación de conflicto armado en Colombia. Entendiendo que para aplicar estos criterios de la justicia transicional es porque existe un conflicto bélico interno.
- En el entendido que exista un conflicto armado, la justicia transicional se aplica en situación de conflicto y pos conflicto. Aquí hay una falta de claridad conceptual.
- Si se invocan principios fundamentales y elementales desde donde se debe abordar la atención y reparación de las víctimas y dentro de estos el de **LA PROGRESIVIDAD**. No se entiende que connotaciones podría tener la aplicación de este principio toda a vez que Colombia no ha aprobado el protocolo de DESC. Este protocolo es para todas las personas, victimadas o no y en tal evento las demandas por ante el Estado por el no cumplimiento de los derechos mínimos en materia de salud, educación, vivienda digna, empleo, etc, serían inimaginables y el “hueco presupuestal” no estaría calculado. Ello no quiere decir, que Colombia no tenga la obligación de garantizar el acceso a esos mínimos derechos, pero conceptualmente debe quedar claro a que se refiere el proyecto cuando invoca el principio de la progresividad. O es que se refiere a la

“progresividad” en la manera como se va a realizar la atención a las víctimas, esto debe quedar claro y no prestarse a interpretaciones.

Del mismo lado, el proyecto tendrá fuertes críticas en el Congreso y en la Sociedad civil, ya que aclara y afirma que lo que importan son las víctimas y no los victimarios, ante ello debemos decir lo siguiente y que lo titulamos dentro de este análisis “Limitaciones al Proyecto”:

Como ya lo habíamos mencionado, la limitación del proyecto de no referirse a los victimarios, ya que la política pública así diseñada es para dar atención, protección y reparación a las víctimas de la violencia, **SE VE CON PREOCUPACIÓN QUE EL PROYECTO EN SUS DEBATES SERÁ OBJETO DE CRITICAS**, por decir lo menos, toda vez que **el concepto de la reparación integral quedara sin aplicación**, pues no solamente debe referirse a volver las cosas al statu quo anterior a las acciones violentas y violadoras de la dignidad humana, sino que la determinación de los responsables (así sean agentes estatales) es necesario en un contexto de justicia transicional.

ASÍ EL DEBER DE SABER, EL DEBER DE PERSEGUIR A LOS RESPONSABLES NO SE PUEDE SOSLAYAR, EN ARAS DE UNA “PAZ REPARABLE”. EL DEBER DE CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE MEMORIA INSTITUCIONAL SON ELEMENTOS PRIMARIOS PARA CONSOLIDAR EL DERECHOS “A SABER” Y POR ENDE EL DERECHO DE “A LA NO REPETICIÓN”.

- Sin entrar ha hacer eco de las críticas de otros sectores (partido conservador) se ha invocado el principio de **“LA SOSTENIBILIDAD FISCAL”**. Se ha dicho que los costos para la atención y reparación de las víctimas serán demasiado cuantiosos y hasta el presente momento no se ha fijado un valor medianamente aproximado. Ello quiere decir, que sin presupuesto asignado es difícil, casi imposible, sacra adelante el proyecto.

V. III. SUGERENCIAS

Dar nivel conceptual claro a los criterios y principios orientadores del proyecto de ley, ya que al no tener esta claridad, el consenso que se ha logrado se puede desvirtuar y tener oposición de para te de la sociedad civil y el Congreso de la República.

Conformación de equipo de trabajo de apoyo al proyecto que trace líneas conceptuales definidas, desde donde se debe abordar el proyecto.

Programación de audiencias públicas pedagógicas para dar a conocer el contenido del proyecto, con diferentes sectores de la sociedad civil y académica, en distintas ciudades del país.

VI. A CONTINUACIÓN HAREMOS UN ANÁLISIS DESDE EL CONTENIDO DEL ARTICULADO.

Para entender este análisis es necesario abrir al mismo tiempo el texto del proyecto de ley de la víctimas.

Art. 2 Prueba sumaria. Puede llegar a tener oposición en el proceso judicial. Pero en principio se aplica la “buena fe”.

Art 4 y 5 Bastante polémico. Ya que excluye de la responsabilidad de los agentes del Estado. Esto es Totalmente inexacto, ya que una cosa es la responsabilidad jurídica y otra, el deber de investigar, perseguir y sancionar a los responsables de delitos internacionales.

Aquí se podrían violar los principios del debido proceso, los principios de justicia transicional de verdad, justicia y reparación y Colombia falta a los compromisos internacionales para con las víctimas, pero principalmente el de igualdad.

Art 6 Se contradice con los anteriores principios. Si se apoya esta postura, el proyecto está condenado a “hundirse”.

Art 7 Lo mismo que los anteriores no se puede enunciar estos principios cuando la verdad material no aparece porque la ley establece un mandato de no investigación para agentes del Estado.

Art 8 Se habla de "enfoque diferencial". Esto es totalmente errado ya que Colombia no ha aprobado el protocolo de DESC, y podría entonces cualquier ciudadano invocarlo para que se le reconozcan sus derechos a la educación, a la vivienda digna, al trabajo, etc. A no ser que se entienda por enfoque diferencial, que el Estado ira paulatinamente cumpliendo con los compromisos de la reparación en la medida de las realidades presupuestales, es decir, de la capacidad presupuestal del Estado.

Art 9 También es una contradicción. No se puede decir que el Estado va a superar esta situación con el concurso de las victima, ya que estas se negaran a participar si no se reconoce a su victimario y se aplican los principios de verdad, justicia y reparación.

Art 11 Lo mismo que el 8-

Art 15 Esta integralidad esta desvirtuada por los análisis de los artr. Anteriores.

Art 18 Lo mismo que los anteriores. Cómo se puede garantizar derecho a la justicia sin verdad y apuntándole a una paz reparable. No se entiende.

Art 19 Derecho a la reparación. Todo lo anterior.

Totalmente discutible el parágrafo del art. 19 La condena en abstracto propia de la indemnización, lucro cesante y daño emergente del proceso civil, hará que estos posibles topes en salarios mínimos no operen en la practica, ya que una cosa es escribirlo y otra muy diferente debatir esta indemnización en los estrados de Justicia y paz.

Art 21 Concepto de victimas es bastante discutible y se presta a interpretaciones. Puede según este art ser victimas cualquier persona que sufra menoscabo síquico o emocional. Debe redactarse nuevamente.

Parágrafo Uno de este art. Incluye a las víctimas de agentes del Estado.
Polémico

Parágrafo dos, Viola el principio de igualdad de correspondencia y otros más.
ver art. 4 y 5.

Art 23 Contradictorio con la exclusión de agentes del Estado por responsabilidad en la ocurrencia de delitos de lesa humanidad y otros internacionales.

Art 25 Primer problema serio internacionalmente hablando, ya que se remite al bloque de constitucionalidad. La aplicación de las normas incorporadas en los tratados e instrumentos internacionales es de forzosa observancia, por ser norma supra legal, es decir, es un mandato no una mera indicación de ver si se cumple o se aplica; Estos mandatos son obligatorios.

Art 26 Faltan los principales derechos de la justicia transicional: Verdad, justicia y reparación.

Art 27 Se exige a las víctimas algo que el Estado no da. Corresponsabilidad.

Art 28 Buen punto. Pero adolece del contenido de los principios mencionados anteriormente.

Art 29 Buen punto garantístico, pero el Estado y los operadores de justicia se van en calzas prietas, cuando inicien los procesos, ya que allí no hay ley que valga frente a las normas del debido proceso, control de legalidad de las actuaciones de los jueces y a la aplicación del bloque de constitucionalidad. Bastante provechoso para los abogados.

Art 30 inciso segundo, es violatorio del derecho a la defensa y a los más mínimos principios y garantías constitucionales. Qué quiere decir: Interrogar a la víctima en la medida estrictamente necesaria????

Art31 El protocolo para investigación de delitos sexuales de lesa humanidad existe como una infracción al DIH y agrava la conducta que se imputa al victimario. También existe ya en el código de infancia y adolescencia.

Art 43 Sobra.

Art 41 párrafo, cómo se a manejar esta ayuda.

Lo mismo para art 42, 43, 44, 45 y s.s. hasta el art 51 Cómo se va a manejar esta ayuda presupuestamente con los municipios.

Art 56 lo mismo que los anteriores, que hablan de principios, no hay deber de persecución, investigación y sanción de agentes estatales, por lo mismo la reparación no puede ser integral-

Art 57 y 58 Falta hablar de la seguridad de las victimas en sus retornos.

Art 59 Restitución de tierras. No se puede decir, que si no se puede restituir entonces se indemniza. Esta es una falta al principio de corresponsabilidad, ya que no se le ha preguntado a la victima qué quiere.

Art 69 y 70 Se debe compaginar esta ayuda con el Ministerio de Vivienda y medio ambiente, debe incluirse.

Art 68 vuelve a hablar de Progresividad, Gradualidad y Sostenibilidad Fiscal contemplados en los artículos 11, 12 y 13, respectivamente.

Art 70 y 71 Atado al concepto de victima del art. 21. Es problemático.

Art 71 Medidas de satisfacción. No se entiende, ya que de un lado no se investiga a agentes del Estado y habla de Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo???

Art 76 y s.s. Para qué memoria histórica, pues para que no vuelva a suceder lo mismo. Esta en contradicción con el articulado del proyecto.

Art 78 Lo mismo que el anterior GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

Art 81 y s.s. Buen punto crea el SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. -

Art Buen punto. Por primer vez hay un capítulo para la ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Se habla de atención así: 1) Atención Inmediata; 2) Atención Humanitaria de Emergencia; y, 3) Atención Humanitaria de Transición, las cuales varían según su temporalidad y el contenido de dicha ayuda, de conformidad a la evaluación cualitativa de la condición de vulnerabilidad de cada víctima de desplazamiento que se realice por la entidad competente para ello.

art 122 EXTRADITADOS. No olvidar que existe un propósito del gobierno nacional en la legislatura pasada de reformar la figura de la EXTRADICIÓN.

A la vez, para socializar esta iniciativa se trabajó conjuntamente con el área de justicia transicional del Ministerio del Interior, la Comisión nacional de Reparación y Reconciliación, El Ministerio de Agricultura, la Misión de observación de la OEA, y otras entidades que han apoyado este proceso y de la cual surgió la iniciativa de realizar los **DIALOGOS REGIONALES, que se llevaron a cabo el 10 ciudades del país y pretendieron llevar la ley a las regiones, a los cuales el programa y el responsable de este componente asistió a uno en la ciudad de Santa Marta, que dio como resultado lo siguiente:**

El diálogo regional en la ciudad de Santa Marta, se desarrolló en la sede de la gobernación del departamento de Magdalena. Inicialmente se tenía prevista la instalación de la Comisión Regional de Bienes de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

El diálogo sobre el proyecto de ley presentado ante el Congreso de la República se desarrolló refiriendo experiencias personales y familiares de los pobladores de distintas localidades del departamento de Magdalena, personas que han sido objeto de persecución, tortura, muertes y amenazas en contra de su vida e integridad personal por parte de los grupos armados ilegales.

Posteriormente intervinieron los demás representantes de la institucionalidad, como el señor Gobernador del Departamento, la Dra. Patricia Buriticá en representación de la CNRR, y el Ministerio del Interior de Justicia.

Este ejercicio de socialización y reflexión de las víctimas, los desplazados de la violencia, se ha constituido en un espacio que se lo han apropiado las víctimas y a la vez la institucionalidad.

En conclusión el querer del grupo de apoyo al proyecto quiere que estos espacios se conviertan en permanentes en las regiones y por ello se ha planteado que se reúnan cada tres meses, para darle continuidad a este ejercicio.

Se informó a la comunidad asistente que el proyecto de ley es un propósito del gobierno nacional para reparar integralmente a las víctimas y darles garantías de no repetición.

representantes de la ONG de víctimas, los desplazados, los representantes de los gremios, el sistema de ONU, El Ministerio del Interior y de Justicia, el señor gobernador del Magdalena, representantes de el Ministerio de Agricultura y el programa de DDHH y DIH de la Vicepresidencia.

El resultado es el siguiente:

- Los diálogos han servido como mecanismo articulador de varias entidades del Estado que desarrollan políticas que tiene que ver con los temas de víctimas, tierras, Derechos Humanos, etc
- La presencia de entidades del Estado, así como de las propias víctimas, ONG, sociedad civil en general, ha sido masiva.
- Se han hecho presentes los organismos internacionales OEA-Mapp, PNUD, consejo noruego de refugiados.
- Como mecanismo dinamizador los diálogos serán permanentes en las regiones y ello quiere decir que este espacio ahora es compartido entre la sociedad civil y el Estado.

A la vez se nota la falta articulación de las diferentes entidades que hacen presencia en las políticas de prevención del Estado. En materia de DDHH es mayúscula, por decir lo menos, la falta de coherencia en las tareas de las distintas entidades del Estado.

Se debe tener en cuenta que los destinatarios de los diálogos son las víctimas que por lo general tiene un nivel de analfabetismo alto. De tal manera que se realice una labor pedagógica para que permita entender a los asistentes de qué se está hablando

II. Se han realizado asesorías en los siguientes temas:

a- Convenio inter administrativo suscrito entre la ACR y el programa presidencial- observatorio para el intercambio de información relacionado con las violaciones a la población desmovilizada y los indicadores sobre delitos que afectan a esta población.

b- Información en el tema de la suspensión provisional de la directiva suscrita entre Mindefensa y la Fiscalía general de la Nación, que establece la competencia para conocer de las conductas de los militares a la justicia penal militar.

c- Concepto sobre el tipo de contratación a realizar en relación con el proyecto de análisis sistémico de causas de vulneración de derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá.

d- Asesoría en relación con la resolución 1325 de 2000 expedida por el consejo de seguridad de ONU, la cual trata sobre los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad

entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/S–23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados.

e- En relación con el Decreto que acoge el proyecto «Por el cual se adopta el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y Derecho y Internacional Humanitario - PLANEDH », se presentaron sugerencias ante la comisión que desarrolla el tema y específicamente se enviaron al PNA para que se tengan en cuenta en el proyecto.

f- En relación con la reforma al decreto 321 de 2000 a través del cual se creó la comisión intersectorial de DDHH y DIH, he presentado borrador de reforma a esta norma, con el fin de adecuar la comisión a las nuevas coyunturas sociales y políticas en derechos humanos y diseñar a la vez, el sistema nacional de DDHH y DIH que a su vez, se encargará de diseñar, implementar y hacer seguimiento a la política nacional integral en Derechos Humanos y DIH, que transcribo a continuación:

DECRETO No..... DE 2011

(Enero ..)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por el cual se modifica el decreto 321 de 2000, se amplían la conformación y funciones del Comisión Intersectorial Permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional Integral en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se asignan funciones a la secretaria técnica, se crea el Sistema Nacional de Derechos Humanos, y otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que constituyen prioridad para el gobierno nacional continuar con los avances en materia de promoción, protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos y para ello se hace necesario ampliar la conformación Comisión Intersectorial Permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional Integral en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional

Humanitario y realizar el diseño e implementación de la Política Nacional Integral de DDHH y DIH, con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

Que el diseño, implementación y ejecución de la Política Nacional Integral de DDHH y DIH, requiere un compromiso permanente de las entidades que son responsables de llevar a cabo la política nacional integral de DDHH y DIH.

Que en virtud el principio constitucional de la colaboración armónica entre los poderes públicos y las instituciones que velan por la prevención, promoción y respeto de los Derechos Humanos, la adopción de medidas tendientes a impedir, mitigar o minimizar los efectos de las graves violaciones en contra de la dignidad humana de las personas, requieren de un alto grado de concertación entre las diversas instituciones del Gobierno, de los organismos de control e investigación, así como del concurso de los diversos sectores de la sociedad para poder otorgar coherencia y continuidad a la política nacional en DDHH y DIH.

Que por tal razón el Gobierno Nacional considera prioritario fortalecer el Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y crear el Sistema Nacional de Derechos Humanos, como mecanismo de coordinación interinstitucional que garantice la acción coordinada de las entidades del Estado del orden nacional y territorial en la adopción de medidas, controles y acciones para la promoción, protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

Que el sistema será coordinado por la Comisión Intersectorial de DDHH y DIH, liderado por el Vicepresidente de la República, como instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional Integral de DDHH y DIH, y de respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de DDHH y DIH.

Que la política nacional integral en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, se constituirá por los siguientes componentes: i) Plan Nacional de Acción de DDHH y DIH o componente estratégico de la política; ii) *Prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH*; iii) *Educación y cultura en DDHH* iv) *Protección*; v) *Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional* vi) *Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad*; vii) *Escenario internacional* viii) *Igualdad y no discriminación - Enfoque diferencial. (Considerar si se deja este párrafo o no).*

Que gobierno nacional ha acudido a instituciones propias de la justicia transicional para generar las condiciones de reconciliación nacional y para ello realizará la reparación integral de los derechos vulnerados con ocasión de las graves violaciones cometidas en contra de la población civil.

Que para el logro de este objetivo, el gobierno nacional ha presentado ante el Congreso Nacional el proyecto de ley sobre medidas de atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, lo que implica una adecuación institucional de las entidades responsables para la implementación de la ley y la ejecución de la política pública de reparación integral y de restitución de tierras.

Que la dimensión internacional de los Derechos Humanos constituye un factor de invaluable importancia para la realización de los propósitos nacionales por su vigencia efectiva y que es política del Gobierno Nacional mantener una relación transparente y constructiva con la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, abierta a su escrutinio y colaboración, cuyo concurso se sume a la búsqueda de las condiciones que contribuyan a la efectiva realización de tales derechos; (Exposición motivos del decreto 321 de 2000).

Que las recomendaciones generales y específicas formuladas por los órganos internacionales relacionadas con políticas y medidas en materia de derechos humanos deben ser analizadas por las autoridades con atribuciones y responsabilidades para su posible aplicación, (Exposición motivos del decreto 321 de 2000).

Que con base en lo anteriormente expuesto el gobierno nacional a través del presente decreto amplía la conformación y funciones del Comisión Intersectorial Permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional Integral en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, asigna funciones a la secretaria técnica, y crea el Sistema Nacional de Derechos Humanos,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el artículo primero del decreto 321 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. Créase una Comisión Intersectorial Permanente para la coordinación y seguimiento de la Política Nacional en materia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, la cual estará integrada, de manera indelegable, por:

1. El Vicepresidente de la República, quien la presidirá
2. El Ministro (a) del Interior y de la Justicia,
3. El Ministro (a) de Relaciones Exteriores,

4. El Ministro (a) de Defensa Nacional,
5. El Ministro (a) de la Protección Social.
6. El Ministro (a) de Agricultura.
7. El Ministro (a) de Cultura
8. El Ministro (a) de Educación nacional.
9. El Ministro (a) de Medio Ambiente, vivienda y Ordenamiento Territorial.
10. El Director (a) del Departamento de Planeación Nacional.
11. El Ministro (a) de las tecnologías de la información y comunicación.
12. El Alto Consejero (a) para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

PARÁGRAFO 1o. La Comisión tendrá carácter estatal cuando sea necesario, y para este efecto se convocará a las reuniones al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación y al Defensor del Pueblo. (Decreto 321/2000)

PARÁGRAFO 2o. A las sesiones de la Comisión podrán asistir, previa invitación del Vicepresidente, funcionarios del Estado, representantes de Organismos Internacionales de Derechos Humanos y miembros de Organizaciones no Gubernamentales, así como representantes de las organizaciones sociales, gremiales, académicas y fundacionales que se ocupen de la promoción y defensa de estos derechos, que la Comisión considere pertinente para el desarrollo de sus funciones y tareas. (Decreto 321/2000)

ARTICULO 2. Modificase el artículo segundo del decreto 321 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, implementar y coordinar la ejecución de la Política Nacional Integral en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptar las medidas necesarias para su adecuada y oportuna realización, definir los mecanismos de gestión y evaluación que permitan identificar, monitorear y hacer seguimiento a los avances y obstáculos en su ejecución.

2. Crear e implementar el Sistema Nacional de DDHH y DIH, como mecanismo de coordinación interinstitucional que garantice la gestión articulada de las entidades del Estado del orden nacional y territorial en la adopción de medidas, controles y acciones para la promoción, protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos de todos los habitantes y residentes del país y la observancia del DIH.

3. Recomendar y articular las acciones y medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas objeto de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que permita hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

4. Recomendar la adopción de las medidas y articular las estrategias de las entidades nacionales y territoriales en relación con la prevención de las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al DIH, como por ejemplo el SAT, CIAT, PNCT, PAICMA, Política Pública de Prevención y Protección del desplazamiento forzado, Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, Política Nacional del Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados, entre otros.

5. Diseñar e implementar una política de educación y promoción de una cultura en Derechos Humanos, que tenga como base principal el respeto a la dignidad humana, la libertad, la solidaridad, la igualdad y no discriminación, así como el impulso a la cultura de la legalidad y la transparencia de todos los servidores públicos.

6. Fortalecer, desarrollar y armonizar los planes, programas y proyectos de protección de personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir un daño irreparable a sus derechos a la vida, libertad, integridad o seguridad personal.

7. Consolidar la Política de Lucha contra la impunidad en el orden nacional y territorial y fortalecer los mecanismos de garantía al acceso a la justicia, con el objetivo de promover y fortalecer la capacidad y cooperación interinstitucional, generando estrategias que propendan por la eficacia en el esclarecimiento de los hechos, identificación de autores y partícipes y la imposición de penas, de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

8. Promover e impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y DIH,

9. Adoptar y promover, las medidas necesarias para contribuir a eliminar prácticas discriminatorias en las diferentes esferas de la sociedad y del Estado; promover prácticas sociales que respeten, reconozcan y valoren la diversidad; y garanticen el desarrollo y cumplimiento de políticas y mecanismos tendientes a superar la desigualdad material y formal que afecta a los sujetos y grupos poblacionales históricamente discriminados por motivos de etnia, sexo, identidad de género y orientación sexual, edad, discapacidad, condición social y económica. (Definir si lo resaltado, dada su especificidad, se deja en esta función).

10. Hacer recomendaciones para que el diseño institucional del nivel central y territorial creado para atender y reparar a las víctimas, sea suficiente y se encuentre debidamente articulado.

11. Integrar y articular los diferentes planes, programas, acciones e iniciativas del Estado para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario, en orden a adelantar una política nacional en DDHH y DIH, coherente y participativa.

12. Orientar, impulsar y coordinar la realización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptando las medidas necesarias para su puesta en marcha, mediante mecanismos de concertación y con base en los principios de descentralización, autogestión y participación

13. Recomendar la implementación y reglamentación del GOI.

ARTÍCULO 3o. Modificase el artículo tercero del decreto 321 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3o. De la composición del Grupo Técnico. El Grupo Técnico interinstitucional estará integrado de manera permanente por los siguientes funcionarios:

- El Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH delegado de la Vicepresidente de la República, quien ejercerá la secretaria técnica del comité.

- El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia
- El Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Director de Derechos Humanos del Ministro de Protección Social.
- El director de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación.
- El Director de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa.
- El Jefe de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional
- Un delegado del Ministerio de Educación
- Un delegado del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Un delegado del Ministerio de Cultura
- Un delegado del Ministerio de Agricultura
- Un delegado del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Un delegado de la Alta Consejería para la Acción Social y la Cooperación Internacional.
- Un delegado del Fiscal General de la Nación.
- Un delegado del Procurador General de la Nación.

- Un delegado del Defensor del Pueblo.

(En la conformación de la comisión no se encuentran delegados de estas entidades de control, pero para la conformación del grupo técnico consideramos que son necesarios).

ARTÍCULO 4o. Modificase el artículo tercero del decreto 321 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Funciones del Grupo técnico interinstitucional. El Grupo técnico interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar la ejecución de los componentes o lineamientos estratégicos de la Política Nacional Integral de Derechos humanos y DIH.

2. Definir el plan de trabajo y gestión de cada uno de los componentes de la política e implementar el mecanismo de coordinación nacional y territorial para la efectiva y eficaz ejecución de la política.

3. Conformar mesas técnicas y operativas para la coordinación e implementación de los programas, proyectos y estrategias contempladas en cada uno de los componentes de la política nacional integral de derechos humanos y DIH.

4. Elaborar los informes sobre el avance sobre las actividades, programas y acciones que adelanten las diferentes entidades del Estado en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales con el fin de articular el tratamiento y el seguimiento integrales de las distintas generaciones de derechos.

5. Elaborar los insumos para el informe anual sobre Derechos Humanos.

6. Asesorar a la Comisión en el estudio de las recomendaciones emanadas de los órganos internacionales y en la evaluación de la posibilidad de su implementación en el orden interno.

7. Las demás que le asigne la Comisión Intersectorial, en el marco de sus funciones.

ARTICULO 5º. Funciones de la Secretaria Técnica.

1. Asesorar a la Comisión interinstitucional de DDHH y DIH, en la adopción de medidas, actividades, programas y acciones a realizar por las diferentes entidades del Estado en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales con enfoque diferencial.

2. Asesorar, asistir y recomendar al Comisión interinstitucional, las medidas necesarias para el desarrollo e implementación técnica de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque diferencial, de cada una de las entidades responsables de la ejecución de la política nacional de DDHH y DIH;

3. Recomendar a la Comisión la adopción de las medidas necesarias para posibilitar la interlocución y participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de la política nacional en Derechos Humanos y DIH, a través de la Conferencia Nacional.

4. Recomendar e impulsar a la Comisión la generación de acciones de sensibilización, formación y cultura en Derechos Humanos y DIH.

5. Impulsar y promover las acciones previstas en el Sistema Administrativo del Interior, con el fin de que sea ampliamente reconocido como mecanismo institucional de coordinación y articulación en políticas nacionales de alcance territorial.

6. Proponer a la Comisión mecanismos de evaluación y seguimiento de la gestión estatal en estas materias con la finalidad de proporcionar parámetros de referencia que permitan a la Comisión orientar y coordinar las medidas necesarias para la ejecución de la política estatal.

7. Asesorar a la Comisión en el estudio de las recomendaciones emanadas de

los órganos internacionales y en la evaluación de la posibilidad de su implementación en el orden interno.

8. Consolidar (o coordinar) la elaboración del informe anual sobre Derechos Humanos.

9. Las demás que le asigne la Comisión, en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 6o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

III. En relación con la gestión y atención a las diferentes inquietudes de la población desmovilizada y reinsertada y otros casos de presuntas violaciones de DDHH y DIH que llegan a través del SIGOB, gestioné ante las autoridades competentes 48 casos.

Atentamente,

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DIH

Productos

1. INFORMES PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB

En 2010 se realizó y publicó en la página web del PPDH el Informe Anual sobre la situación de Derechos Humanos en 2009; 32 diagnósticos estadísticos departamentales; 3 actualizaciones de datos trimestrales departamentales (la cuarta actualización esta en proceso de edición y publicación); 52 bitácoras de prensa (texto y georeferenciación que cuentan como un solo producto) y 12 actualizaciones de los cuadros de cifras mensuales de DH, que fueron publicadas en la página web.

Así mismo, se ha actualizado la cartografía que define “La Geografía de la Violencia y la Confrontación Armada en Colombia” a junio de 2010, la cual está disponible en la página de Internet del Programa. Esta actualización cartográfica parte de las consultas al sistema de información del Observatorio, la georeferenciación, el análisis geoestadístico y la edición y presentación de los mapas. Otra actividad realizada fue la de las series cartográficas que soportan las investigaciones de la situación de violencia en la Orinoquía y la selva de transición y el estudio del narcotráfico en Colombia. Así mismo se hicieron las 52 series cartográficas de las bitácoras semanales de prensa que define las acciones de la Fuerza Pública en contra de los grupos irregulares, las acciones de los grupos irregulares y otros eventos de la violencia y la confrontación.

PUBLICACIONES FÍSICAS:

Se elaboró el libro *Impacto de la Política de Seguridad Democrática sobre la violencia y los derechos humanos* y se distribuyó a 1.000 destinatarios. Asimismo se distribuyó el libro *Dinámica de la Violencia en Córdoba* con 1.050 ejemplares. A la fecha se está llevando a cabo la corrección final del informe sobre narcotráfico que será publicado a finales del mes de marzo de 2011.

2. BASES DE DATOS

En cuanto a la consolidación de las bases de datos históricas del Observatorio, durante el año 2010, se cumplió satisfactoriamente con la actualización permanente de la información, contenida en las 22 bases

de datos que el Observatorio ingresa al *Sistema de Información IDH*. A descripción:

Homicidios, Homicidios de grupos vulnerables (Alcaldes y ex alcaldes, Concejales, periodistas, Indígenas, Sindicalistas, Docentes, Operadores Judiciales, religiosos y líderes sociales y comunitarios). Al igual que Masacres, Secuestros, Desplazamiento, Minas Antipersonales, Desmovilizados, Bitácora de Prensa, DAS, COIC, Misión Médica, Ataques contra Infraestructura Petrolera, Ataques contra infraestructura energética y Amenazas. En el año 2010 se ingresaron 602.600 registros al IDH.

Gracias a la actualización permanente de las bases, se pudo dar respuesta de manera oportuna a 370 solicitudes de información solicitadas por el Director del Programa, la Presidencia y la Vicepresidencia de la República y otras entidades públicas y privadas.

3. CUMPLIMIENTO META SIGOB

En continuación con las acciones correctivas para que la meta de sectores poblacionales vulnerables sobre los cuales se reporta información periódica se pudiera cumplir en 2010, se llevaron a cabo las siguientes actividades: - Propiciar la construcción de una base de datos sobre amenazas a partir de fuentes distintas al Ministerio del Interior y propias del Observatorio (Flip, ACR, Fenacon, Fedemunicipios, ENS, Observatorio, Bitácora, boletines diarios del Das).- Propiciar reuniones de evaluación y seguimiento del cumplimiento de la meta con el Dapr, el DNP y la Alta Consejería para las metas presidenciales. A finales de septiembre de 2010, se hizo un esfuerzo por construir una base de datos respecto de amenazas contra los grupos vulnerables considerados por el Observatorio. Esta base fue evaluada previamente en una reunión interinstitucional en el mes de julio de 2010 por parte del Observatorio y de la DEPP del DNP. Se consideró que la meta había sido cumplida en un 62.5%, puesto que se logró consolidar las tres variables previstas sobre cinco de los ocho sectores vulnerables considerados. Esta alternativa se tomó después de buscar de manera reiterada la información con las fuentes primarias durante el año 2009 desde dos años atrás.

4 OTROS INFORMES Y/O PRODUCTOS

El Observatorio en 2010 participó de manera activa, en la Mesa interinstitucional que tiene entre sus objetivos crear el mecanismo nacional de prevención contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para lo cual, se ejecutaron acciones encaminadas a

realizar un diagnóstico inicial sobre el estado de la información disponible en el país de esta problemática.

Adicionalmente, se realizó un informe de minoría de edad, que daba cuenta de las principales violaciones de los derechos Humanos de los cuales eran víctimas este grupo poblacional en el país. Así mismo, en el mes de noviembre se elaboró un informe para conmemorar la Resolución 1325 de Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en los procesos de paz. De igual forma, se realizaron varios informes temáticos sobre los grupos vulnerables de sindicalistas e indígenas a lo largo de 2010.

5 ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Con el objetivo de perfeccionar la información contenida en las bases de datos del Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, y suministrar la información disponible en el Observatorio y requerida por otras entidades se fortalecieron las relaciones de intercambio de información y se firmaron acuerdos para ello con la Alta Consejería para la Reintegración, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Federación Nacional de Concejales (Fenacon) y la Federación Nacional de Municipios (Fedemunicipios), y la Escuela Superior de Guerra. Así mismo se realizaron acercamientos mediante reuniones con Pastoral Social, Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Nacional Sindical. Con la Agencia Presidencial para la Acción Social se hicieron gestiones para que las población vulnerables consideradas por el Observatorio fueran incluidas en su formulario de Registro Único de Población.

6 *SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH*

El Sistema de Información del Programa (IDH), entra en etapa de producción de sus tres módulos (Gestión de Información, casos y gestión de proyectos) a finales de 2009. En 2010 se inicia el proceso de consolidación del sistema IDH, por lo que entre los meses de mayo a septiembre se adelantaron campañas de capacitación y de difusión en todas las áreas del Programa, que permitieran su mejor utilización y mostró las ventajas y alcances del mismo; además, se revisó y actualizó entre los meses de enero y mayo el manual de conceptos y reglas de uso de éste.

Durante todo el año 2010, por medio del sistema IDH, se entregó información consolidada y pertinente, según las solicitudes de las directivas del Programa, de las diferentes entidades, de la Presidencia y

de la Vicepresidencia, sobre diferentes temas como: Homicidios, Secuestros, Minas Antipersonal, desplazamiento forzado, homicidios de Grupos Vulnerables (Indígenas, Autoridades locales, Periodistas, Religiosos, Operadores judiciales, Líderes sociales y comunitarios), Amenazas de Grupos Vulnerables, Desmovilizados de los GAIL e Intensidad de la Confrontación. Además, sirvió para apoyar con información estadística el desarrollo de las labores del CIAT y del Área Internacional, así como Mesas temáticas, regionales y nacionales, donde el Programa interviene.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO- PNA.

El proceso de elaboración del PNA, fue un ejercicio político y técnico que significó el desarrollo de acciones tanto con la institucionalidad como con organizaciones de derechos humanos y paz y sectores sociales.

Durante el 2010 se logró consolidar el documento propuesta de contenidos para la concertación del Plan con sociedad civil en el nivel territorial y nacional, así como su diseño y corrección de estilo.

Las actividades que se desarrollaron en este proceso fueron las siguientes:

- Actualización del documento de Estado que era la propuesta de contenido para el proceso de concertación.
- Presentación del proceso de concertación del PNA y documento propuesta de contenido realizado por las instituciones del Estado como insumo para el proceso nacional y territorial a Procuradores regionales y Provinciales. (Agosto 31 a 1 de septiembre).
- Teniendo en cuenta el cambio de gobierno y las nuevas se hizo una jornada de presentación del documento al director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, con el fin de definir si el proceso recogía las nuevas prioridades en materia de derechos humanos y DIH, se definió que el PNA será la parte programática de la política nacional integral de derechos humanos y derechos internacional humanitario. (Noviembre 20).



El contenido del documento es el siguiente:

Presentación – Introducción – tabla de contenido

Capítulo 1: Aspectos generales

Capítulo 2: Cultura y Ciudadanía en Derechos Humanos

Capítulo 3: Derechos a la Vida, la Libertad y la Integridad Personal

Capítulo 4: Lucha contra la Discriminación y Promoción del respeto a las Identidades

Capítulo 5: Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Capítulo 6: Acceso a la Justicia y Lucha contra la Impunidad

Teniendo en cuenta la decisión que tomó la sociedad civil de suspender el proceso de concertación para el PNA, el Estado colombiano decidió realizar el proceso nacional de garantías para la labor de defensores (as), líderes sociales y comunales.

Además, se continuó trabajando, de manera coordinada con el equipo de descentralización de la política pública en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, en la incorporación y desarrollo de los cinco ejes temáticos propuestos para el PNA en los planes de acción departamentales.

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO- PLANEDH.

El PLANEDH establece un marco de política que define los principios y rutas que orientan la educación en derechos humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos, que contribuya a la consolidación de un Estado Social de Derecho y favorezca la construcción de una cultura de derechos humanos en el país. Durante el 2010 se logró:

- Conformar el Comité Técnico del Planedh, integrado por el Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, el Programa presidencial de Derechos Humanos, con acompañamiento del PNUD y la OACNUDH.
- Diseño del Plan Operativo en cada uno de los objetivos del PLANEDH en coordinación con las entidades competentes y el acompañamiento permanente de la OACNUDH.
- La participación del equipo del PNA tanto en la construcción temática como en la gestión para que fuera adoptado por el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo y la Vicepresidencia.
- Elaboración de una propuesta de decreto para el PLANEDH
- Elaboración de un documento sobre el PLANEDH



PROCESO DE GARANTÍAS PARA LA LABOR DE DEFENSORES (AS) DERECHOS HUMANOS, LÍDERES SOCIALES Y COMUNALES.

Teniendo en cuenta la importancia de la labor que desarrollan los defensores (as) de derechos humanos en el país y con el fin de reactivar el proceso de concertación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH, el Estado Colombiano acordó con las organizaciones defensoras de derechos humanos y paz y sectores sociales la realización del proceso de Garantías para la Labor de defensores (as) de derechos humanos, líderes sociales y comunales, con el acompañamiento de la comunidad internacional.

Este proceso es liderado por el Ministro del Interior y de Justicia¹, en coordinación con el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH; y

¹ La Mesa Nacional se instaló el 30 de abril de 2009. En esa ocasión, el Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio, expresó que el gobierno "reitera la disposición de brindar todas las garantías que requieran las organizaciones sociales, ONG, sindicatos y organizaciones comunales en la labor que desarrollan en todo el territorio nacional" [...] "Una vez más rechazamos las amenazas, agresiones, robos de información que han sido denunciados por parte de la sociedad civil. Este tipo de actos hacen tanto daño a la política del Gobierno como a las organizaciones sociales. Por ende, exhorto a los organismos de seguridad para que continúen fortaleciendo los

tiene como finalidad generar un escenario de diálogo entre el Estado y los representantes de organizaciones de sociedad civil en temas relacionados con el ejercicio de su labor.

El Proceso Nacional de Garantías tiene desarrollo nacional y territorial. A nivel nacional, se encuentra la Mesa Nacional de Garantías, de la cual hacen parte el grupo de apoyo responsable de dinamizar y operativizar las ordenes de la mesa y el grupo de seguimiento responsable de velar para que los compromisos adquiridos se cumplan. La Mesa Nacional de Garantías² fue instalada el día 30 de abril de 2009. A nivel territorial se crean espacios de diálogo con el fin de dinamizar el proceso en lo local.

En total se han realizado 95 reuniones y encuentros en el marco del proceso nacional de garantías para la labor de defensores (as) de derechos humanos y líderes sociales y comunales, a continuación se presentan las realizadas durante el 2010.

- 9 reuniones del Grupo de Apoyo de la Mesa Nacional de Garantías para la labor de los defensores (as) de derechos humanos, líderes sociales y comunales
- 2 reuniones de la Mesa Nacional de Garantías. (junio 25 y el 5 de agosto)
- 1 reunión de alto nivel preparatoria a la Mesa Nacional de Garantías. 20 de Diciembre.
- 2 audiencias territoriales
- 11 reuniones regionales, bien de sesiones de Mesas Territoriales de Garantías o de seguimiento
- 1 reunión de alto nivel para preparar la realización de Audiencia Territorial en Chocó.
- Instalación de espacios territoriales para el proceso de garantías (Cauca, Nariño, Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio – provisional- y Sucre)
- 1 reunión de alto nivel entre el Ministro del Interior y de Justicia, Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, organizaciones de derechos humanos y paz, sectores sociales, representantes regionales del proceso, con el acompañamiento de la comunidad internacional.

mecanismos de protección y prevención, a la Fiscalía General de la Nación, a que siga exigiéndose a fondo para lograr resultados en las investigaciones".

² La Mesa Nacional está conformada por los Ministros del Interior y de Justicia, Defensa y de la Protección Social; el Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, el Director General de la Policía Nacional, el PGN, el FGN, el Director del DAS, el Defensor del Pueblo, los directores de Derechos Humanos de los Ministerios de Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Protección Social, delegados de las Plataformas de Derechos Humanos y Paz, del Consenso de Cartagena y de los sectores sociales y de las plataformas internacionales de derechos humanos.

De igual manera se realizaron 2 de las 13 audiencias territoriales desarrolladas hasta la fecha (Bogotá, Risaralda, Sucre, Nariño, Cauca, Atlántico, Santander, Antioquia, Magdalena Medio, Valle del Cauca, Norte de Santander, Putumayo y Arauca). En cada una de las audiencias han participado en promedio 120 representantes de organizaciones de derechos humanos y sectores sociales, autoridades departamentales y nacionales y se han adquiridos más de 230 compromisos.

Para hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las instituciones del nivel nacional y territorial e impulsar el desarrollo de éstos, se diseñó una matriz de seguimiento y se identificaron los 10 temas comunes a las audiencias y a las reuniones de la Mesa nacional de Garantías, los cuales son: respaldo y reconocimiento a la labor de defensores (as) de derechos humanos, líderes sociales y comunales, ley de inteligencia, depuración archivos de inteligencia, presencia de fiscalías en unidades militares, SAT – CIAT, investigación y judicialización de defensores (as), resultados de investigaciones de denuncias por delitos cometidos contra defensores (as), programa de protección a defensores (as) de derechos humanos, seguimiento al cumplimiento de las directivas del ministerio de defensa nacional y acciones del estado contra bandas criminales emergentes. Además se presentaron informes sobre el proceso para la Mesa Nacional de Garantías.

Programa Presidencial asumió el compromiso de diseñar y ejecutar una estrategia de comunicaciones para reconocer la labor que realizan los defensores de derechos humanos en el país, la estrategia implicó:

- El diseño y envío de 8 boletines electrónico a más de 1200 servidores públicos de todo el país.
- La realización de jornadas informativas dirigidas a funcionarios (as) de los entes territoriales de Pereira, Barranquilla, Pasto, Popayán, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cali, Medellín y Arauca sobre defensores de derechos humanos, proceso de garantías, protección, respeto y garantía a la labor por ellos desarrollada y el funcionamiento del Programa de Protección. Participaron 163 servidores públicos.
- El diseño y realización de talleres con periodistas sobre cultura en derechos humanos, defensores (as) de derechos y garantías en las ciudades de Sincelejo, Barranquilla, Cali y Pasto, capacitando a un total de 67 periodistas.
- Producción y difusión de piezas radiales que fueron transmitidas por RCN y Caracol Social a nivel nacional y en las emisoras de mayor sintonía de las regiones de Antioquia, Arauca, Atlántico, Sucre, Nariño, Cauca, Risaralda, Putumayo, Valle del Cauca, Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio.

- El diseño y entrega de la cartilla “Protección de Defensores y Defensora de Derechos Humanos. Una Labor del Estado” que contiene: la Directiva presidencial 07 y 09, Declaraciones del Vicepresidente y el Presidente de la República, las obligaciones del Estado, CIDH, ONU, Ley de inteligencia y decreto reglamentario, Decreto constitución de Protección, Protocolo de atención en emergencia, circulares ministeriales, entre otras, la cual fue usada como insumo de trabajo para los talleres desarrollados y fue entregada en medio magnético a los (as) asistentes a la reunión de la Mesa Nacional de Garantías del 5 de agosto de 2010.

MESA MIXTA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI

A partir de las recomendaciones aceptadas en el Examen Periódico Universal y como consecuencia del trabajo desarrollo en las mesas interinstitucionales se inició un proceso de construcción de lineamientos de política pública a través del diálogo entre instituciones y organizaciones de derechos de la población LGBTI.

Este ejercicio que es liderado por el Ministerio del Interior y de Justicia, es acompañado por el Programa con: asesoría técnica a las funcionarias del Ministerio del Interior y de Justicia, diseño metodológico y facilitación del taller para definir oferta institucional y los temas que se deben abordar en el política pública y se participa en la Mesa de derechos de la población LGBTI.

CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

Desde el inicio del año 2010, el Proyecto de Cultura inició un proceso de articulación con el trabajo desarrollado por los demás equipos de trabajo del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. En relación con la asistencia técnica a entidades de la Rama Ejecutiva en la ejecución del Plan de Acción en Cultura de Derechos Humanos, se desarrollaron en primer lugar las reuniones de asesoría entre los miembros del equipo de trabajo del Proyecto y los funcionarios enlace de las entidades piloto para retomar el trabajo adelantado en el 2009 e informar el curso de acción para el año 2010, impulsando de esta manera la ejecución del Plan de Acción a lo largo del año.

Una vez surtido dicho proceso, se sostuvo comunicación con los funcionarios encargados del manejo del tema. A su vez, en cumplimiento de las actividades de asesoría se inició la elaboración del documento titulado "La Educación en Derechos Humanos en las Entidades Públicas" con el objetivo de dar herramientas y lineamientos claros sobre los contenidos de la EDH, su importancia e impacto en las entidades y las posibilidades de iniciar procesos de formación con este enfoque a partir de la normatividad existente en materia de formación y capacitación. Para el perfeccionamiento de dicho documento, se contó con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad competente en la materia la cual formuló observaciones que fueron incorporadas a la versión final, y con la que se espera contar en el 2011 para la socialización del mismo.

En términos generales, el contenido del documento es el siguiente:

1. LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA: PRINCIPAL LEGISLACIÓN DE INTERÉS PARA LAS ENTIDADES ESTATALES.

1.1. Principal Normatividad Nacional

1.1.1 La Constitución Política.

1.1.2. Ley General de Educación

1.2 Tipos de Educación según la legislación colombiana

1.2.1 Educación Formal:

1.2.2 Educación Antes No- formal, hoy denominada para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

1.2.3 Educación Informal:

2. ¿QUÉ ES EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS?

2.1 La EDH como un compromiso Internacional del Estado Colombiano.

2.2 La educación en y para los derechos humanos

2.2.1. La formación de sujetos de derechos.

2.2.2 La consolidación de un Estado Social de Derecho.

2.2.3 La construcción de una cultura de derechos humanos.

2.3 ¿QUÉ DEBE ENSEÑAR LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS?

2.3.1 Valores y actitudes.

2.3.2 Información y conocimiento sobre los derechos humanos.

2.3.3 Competencias.

3. LA EDH EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

3.1 Exigencias de formación y capacitación a los servidores públicos.

3.2 El Plan de Acción de Cultura en Derechos Humanos como iniciativa de educación informal y oportunidad para adelantar planes de formación y capacitación con enfoque de derechos.

El objetivo para el 2011 será diseñar una versión resumida y didactizada para ser distribuída entre los funcionarios en general de las entidades.

Asimismo se continuó la búsqueda de herramientas que permitiesen hacer un mayor seguimiento al proceso, y en este sentido fue diseñada una Ficha de Diagnóstico Institucional, con miras a ser el instrumento a partir del cual se tuviera mayor claridad de las características de la entidad, y a partir de la cual pudiesen tomarse mejores decisiones en torno a la implementación de acciones en educación y cultura en Derechos Humanos. Se espera que en el 2011 ésta sea usada de manera permanente.

De igual forma, se acompañó la elaboración y perfeccionamiento de un Curso Virtual en Derechos Humanos y Valores Institucionales en el Ministerio de Educación Nacional, con destino a la plataforma de capacitación virtual de la entidad, la Escuela Mentor. El proceso contempló la revisión de contenidos propuestos, la retroalimentación de éstos con los contenidos del Curso Virtual Básico en Derechos Humanos construido por el Programa, y reuniones de coordinación interinstitucional para llevar a buen término el curso. Se espera

que en el primer trimestre del 2011 dicho curso sea puesto en marcha en dicha entidad como una iniciativa de capacitación informal que vincule el tema de los derechos humanos a la gestión pública y al cumplimiento de la misión de la entidad. .

También, en el ámbito de la coordinación y articulación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos –PNA-, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH- y el Proyecto de Cultura, el proceso en el 2010 inició con el establecimiento de mayores niveles de comunicación entre el equipo del Proyecto de Cultura y el equipo del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Con este objetivo, las asesoras de Cultura asistieron a las jornadas de discusión de los ejes temáticos del PNA y participaron en el proceso de análisis del documento y de la experiencia de construcción del mismo, integrándose a las actividades que el equipo desarrolló en relación con el eje temático de Cultura y Ciudadanía en Derechos Humanos.

Seguidamente, se construyó un plan de trabajo de articulación del proceso adelantado en el marco del PLANEDH a las labores del Proyecto de Cultura, vinculando la labor de éste a partir de la misión del Programa, a la implementación del PLANEDH a partir del desarrollo de actividades puntuales intra e interinstitucionales.

Desde ese momento, se asistió a todos los espacios de coordinación interinstitucionales convocados en el marco de dicho proceso. El Proyecto participó en las reuniones del Comité Técnico convocadas a lo largo del año, y en los talleres de planeación de actividades y de construcción y revisión del Plan Operativo de implementación, se trabajó en el documento proyecto de Decreto para la adopción del PLANEDH como política pública en la materia, y se realizaron las actividades necesarias para realizar la publicación del documento en un libro, el cual fue reproducido en 5000 ejemplares que serán distribuidos entre entidades y autoridades claves en la materia.

De igual forma, se asistió a los encuentros de la Mesa de Educación en Derechos Humanos convocada por el CINEP, espacio interinstitucional en el cual se discuten y analizan las perspectivas de implementación del PLANEDH tanto por las entidades del gobierno como por organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de investigación, etc. En dicho escenario, fue socializada la experiencia del Proyecto como iniciativa de formación informal dirigida a servidores públicos.

Además, se iniciaron contactos con entidades como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con miras a articular acciones de formación y capacitación y enmarcar las mismas en lo propuesto en el PLANEDH para los ámbitos de educación no-formal e informal. Particularmente con el INPEC, se establecieron los contactos para poner el Curso Virtual Básico en Derechos Humanos al servicio de la Escuela de la entidad, con el objetivo de ser impartido al personal de custodia de la misma.

En el ámbito intra institucional, se continuaron los procesos de colaboración y trabajo conjunto en la materia. En colaboración con el Área de Atención y Prevención, y como una estrategia para la promoción del PLANEDH en las regiones, se realizaron tres talleres en cultura de derechos humanos con servidores y/o representantes de la sociedad civil en los Departamentos de Sucre (11 y 12 de mayo), Vichada (29 y 30 de junio) y Boyacá (25 y 26 de octubre).

Asimismo, en colaboración con el Área de comunicaciones y en el marco del proceso Nacional de Garantías para la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunales paralelo a la concertación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, el Proyecto realizó 4 talleres de sensibilización y capacitación en derechos humanos, cultura de derechos humanos y defensores y defensoras de derechos humanos para resaltar la labor de éstos y facilitar el reconocimiento y desarrollo de sus actividades, con periodistas y representantes de medios de comunicación en las ciudades de Barranquilla, Sincelejo, Pasto y Cali.

Finalmente, se iniciaron diálogos con el equipo de Derechos Humanos y Empresa, para identificar acciones a implementar en conjunto. En este sentido, se ofreció la información necesaria para la formulación de un convenio de cooperación interinstitucional a firmar entre la Vicepresidencia y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el cual contendría un componente de educación y capacitación en derechos humanos a ser implementado en municipios priorizados tanto por la Vicepresidencia como por la ANH y que se adelantaría en coordinación con el Equipo de Lucha contra la Impunidad pues contempla la formación de operadores judiciales.

Lucha Contra la Impunidad

Durante el año 2010 continuó la implementación de la Política de Lucha contra la Impunidad contenida en el documento Conpes 3411 de 2006, avanzando en el cumplimiento del objetivo de fortalecimiento de la capacidad del Estado para la investigación, juzgamiento y sanción en casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Del mismo modo se estructuró el plan operativo orientado a su consolidación en concordancia con las orientaciones contenidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

- Con relación al tema de articulación institucional, el Grupo de Trabajo Ampliado (GTA), instancia de articulación de la Política continuó trabajando durante el año 2010 en la generación de estrategias en materia de lucha contra la impunidad, en el ejercicio de seguimiento de la Política y en la definición de líneas estratégicas para la sostenibilidad de la misma. Se efectuaron tres sesiones del Grupo de Trabajo Ampliado, en las cuales el Programa Presidencial de Derechos Humanos a través del Proyecto Lucha contra la Impunidad ejerció la Secretaría Técnica y articulación del grupo.
- Se llevó a cabo, la consultoría encargada de la evaluación sumativa de la Política de Lucha contra la Impunidad, a cargo de la firma Econometría. Como productos de esta consultoría, se elaboraron: el informe de ejecución física y presupuestal de proyectos, el informe final de seguimiento a la Política y el informe de evaluación sumativa de la Política que involucra tres componentes: gestión, resultados e impacto.

Este informe incorporó también la propuesta metodológica para la medición del índice de impunidad procesal y de un modelo de causalidad sobre las variables que condicionan el ejercicio de investigación, juzgamiento y sanción y por ende que investigaciones relacionadas con investigaciones en materia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH queden en impunidad. Se realizó una prueba piloto con una muestra presentada por la Unidad Nacional de Derechos Humanos. A la postre este instrumento puede ser una importante herramienta de análisis y valoración de eficiencia y eficacia en la investigación.

El informe de evaluación fue socializado en el marco del Grupo de Trabajo con las entidades que participan de la Política de Lucha contra la Impunidad quienes a su vez formularon algunos comentarios y dieron la validación al documento. Posteriormente, se realizó la publicación del documento a las entidades del Estado, las representaciones diplomáticas en Colombia, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y a la academia.

- Por otra parte, se avanzó en el documento de lineamientos de sostenibilidad de la Política de Lucha contra la Impunidad concertado con las entidades que participan de la Política. Teniendo este marco así como las recomendaciones presentadas por la firma consultora Econometría, se formuló el plan operativo de lucha contra la Impunidad para la consolidación de la política que resulta concordante con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. De esta forma se fijaron dos ejes estratégicos: desarrollo institucional y atención a víctimas. Del mismo modo se avanzó en el trabajo con las entidades en la formulación de estrategias para la consolidación de la Política.
- En materia de capacitaciones, en el año 2010 se llevó a cabo un total de 18 capacitaciones dirigidas a operadores de la Fiscalía, la Procuraduría, Justicia Penal Militar y Rama Judicial. Se apoyó también el proyecto para la reducción de impunidad desarrollado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la ciudad de Popayán donde se ha efectuó la capacitación de 80 operadores.

Adicionalmente, se trabajó conjuntamente con las escuelas de formación de Rama Judicial, Justicia Penal Militar, Procuraduría General de la Nación y, Fiscalía General de la Nación en la identificación de necesidades y soluciones de capacitación en materia de DDHH y DIH

- El Proyecto Lucha Contra la Impunidad elaboró y socializó los documentos “Apuntes sobre la línea jurisprudencial de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en punto a la solución a los conflictos de competencias entre las jurisdicciones ordinaria y militar en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, en aplicación de lo preceptuado por la Ley 906 de 2004” y “Ciertas causas generadoras de decisiones inhibitorias en sede del órgano de cierre tratándose de conflictos de competencias entre las jurisdicciones penal ordinaria y penal militar”.
- En lo que corresponde al desarrollo de recursos humanos, se apoyó a la Procuraduría General de la Nación en la adopción de la “Metodología de investigación en casos de violaciones a los Derechos Humanos para la Procuraduría General de la Nación”, a partir de la cual la entidad avanzó en la estructuración de protocolos temáticos específicos de acuerdo a la categoría delictual como tortura, desaparición forzada, entre otros, garantizando así una mayor eficacia y solidez en el ejercicio de investigación.

- En el marco del proyecto de diseño, desarrollo e implementación del sistema de información para el Programa Presidencial de DDHH y DIH y se efectuó la migración de la información para cada uno de los módulos y continúa la fase de estabilización del sistema y la estandarización de variables.
- Como estrategia transversal de la Política, se encuentra el impulso y seguimiento a casos. A través de recursos adicionales gestionados con el apoyo del Proyecto Lucha contra la Impunidad, se hizo posible para la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General en el desarrollo de 749 comisiones de investigación para el impulso a casos de homicidios presuntamente cometidos por agentes del Estado.

Del mismo modo, se apoyó a la Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de impulso y seguimiento a 155 casos de homicidios presuntamente cometidos por agentes del Estado a través de comisiones de investigación para el avance en la práctica de pruebas.

En cumplimiento al objetivo de proporcionar elementos para mejorar la capacidad técnica de investigación, se hizo entrega a la Dirección Nacional de Investigaciones de la Procuraduría, de un comparador espectral de video, equipo que contribuye al análisis documental y grafológico y con ello favorece al recaudo de pruebas.

- Se diseñó una metodología de autocuidado para funcionarios que atienden víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, para el mantenimiento de su salud mental y prevención del síndrome de Burn Out desde una perspectiva psicosocial y de DDHH que fomente el desarrollo de acciones sin daño y la cualificación de su labor, con las entidades involucradas dentro de la consultoría.
- Culminó el Proyecto de Caracterización a víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía General de la Nación a través del cual se llevó a cabo el análisis de 301 casos de ejecuciones arbitrarias, logrando la identificación de 2976 víctimas.
- Por otra parte, se avanzó ostensiblemente en la ampliación de la cobertura de la estrategia de regionalización adelantada por el PLCI en los Departamentos de Cauca, Chocó, Atlántico y Magdalena. Asimismo, el Ministerio de Interior y de Justicia, gracias a la articulación que ha adelantado el PLCI, logró acuerdos concretos respecto de la implementación del Modelo Interinstitucional de Atención a Víctimas, al interior de la Mesa Interinstitucional de Atención a Víctimas en el departamento de Nariño.
- Como resultado de la estrategia de comunicaciones se realizaron las piezas comunicacionales previstas por parte del PLCI, acerca de las rutas de atención y protección a víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

- Otro de los proyectos de la Política hizo posible el apoyo a las brigadas 4 y 11 del Ejército a las cuales se designó personal jurídico especializado en disciplinario hecho que hizo posible la reapertura de investigaciones disciplinarias relacionadas con homicidios presuntamente cometidos por agentes del Estado y se pusieron en evidencia las principales limitaciones en lo que se refiere al acceso probatorio. El trabajo iniciado por los abogados en el año 2009, culminó en marzo de 2010; este proyecto contribuyó al fortalecimiento de la estructura jurídica de las brigadas y el trabajo mancomunado con los Comandantes, ha fortalecido la unificación de criterios y ha aumentado el interés por la aplicación correcta del Régimen Disciplinario.

La gestión de los abogados contribuyó al impulso de un total de 225 investigaciones, en su mayoría relacionadas con muertes en combate. Este hecho que se traduce en una acción concreta para contrarrestar la impunidad en este tipo de conductas cometidas por miembros de las Fuerzas Militares. De los 336 casos identificados en la Brigada 4 y los 37 en Brigada 11, se dio impulso a un total de 95 investigaciones.

- Se formuló el proyecto de lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual y en noviembre se firmó el convenio con la Embajada Real de los Países Bajos que dará lugar a su implementación en el 2011.
- En materia de seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de lucha contra la impunidad, desde el PLCI se apoyó en el seguimiento a las “Recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” así como a las iniciativas surgidas en el Proceso Londres Cartagena Bogotá –G24-. Del mismo modo, se llevó a cabo una participación activa en el Examen Periódico Universal. El PLCI contribuyó a la elaboración de reportes en el capítulo de lucha contra la Impunidad en el cual la Política daba respuesta a cinco de los compromisos y recomendaciones allí contenidos.

ÁREA ASUNTOS INTERNACIONALES

El Área de Asuntos Internacionales del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, en coordinación con otras entidades del Estado, es la encargada de apoyar, gestionar e impulsar la atención y respuesta del Estado de Colombia a los requerimientos y compromisos adquiridos por el país ante los principales órganos internacionales de protección de los derechos humanos. Dentro de sus principales funciones encontramos:

A) Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:

Apoyar activamente el impulso, gestión y cumplimiento de los requerimientos, casos, medidas provisionales y cautelares, solicitudes de información y demás obligaciones contraídas ante los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

B) Sistema de Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

Apoyar el impulso, gestión y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de los mecanismos convencionales y extraconvencionales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de los cuales el Estado de Colombia es parte.

Coordinar el mecanismo de seguimiento a las recomendaciones y compromisos adquiridos con la presentación del Examen Periódico Universal (EPU).

Las actividades realizadas durante el 2010 en cumplimiento a las funciones anteriormente descritas fueron:

A.1) Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Frente al seguimiento de los requerimientos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, que involucren al Programa, se realizaron las siguientes actividades:

- Se elaboraron 5 conceptos (Observaciones al proyecto de informe anual a la CIDH -Capítulo IV, Colombia-, seguimiento y preparación de audiencia al caso de la UP y preparación de audiencias durante el 138 periodo de sesiones).
- Se realizaron gestiones para solicitud de Beca de Paula Andrea Betancur.
- Se atendieron 162 solicitudes referentes a medidas provisionales y cautelares y solicitudes de información de CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Se elaboraron 8 documentos internos para atender las audiencias ante la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se verificó que el Alcalde de Pueblo Bello colocará la valla en el lote para desestimular la invasión.
- Se elaboró un concepto jurídico sobre la admisibilidad de la Petición Colombia- Ecuador, ante la CIDH. (Caso Franklin Aisalla).
- Se realizaron las gestiones para el pago de la universidad de la Sra. X (Caso Sra. X y otros vs. Colombia), como reparación. Igualmente, se efectuaron las gestiones necesarias para el pago del próximo semestre de la Sra. X.
- Se realizó el análisis respectivo para dar respuesta a la petición Jaime Humberto Uscátegui.
- Se realizaron las gestiones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Programa en reunión con las autoridades locales del Valle del Cauca –reunión plan de inversión Trujillo-.
- Se efectuaron las gestiones para la publicación de la Convocatoria a las víctimas de la Masacre de Mapiripán en el Diario La República y Llano 7 días.
- Se realizaron las gestiones para solicitar el desembolso de 2 ayudas económicas de 1.500.000 a favor de María Oliva Calle, víctima en el caso de Ituango.
- Gestiones para cumplimiento de compromisos adquiridos en la solución amistosa (parcial) del caso la Rochela.
- Se elaboró el concepto jurídico frente al caso de Valentín Basto y otros contra Colombia.
- Se elaboró el concepto jurídico frente al caso JUANA BAUTISTA ANGULO, sus familiares y las demás víctimas del desplazamiento de miembros del Consejo Comunitario Afrodescendiente de la cuenca del río Naya.
- Se elaboró el concepto jurídico frente al caso de RAÚL AMAYA AMAYA.

- Se elaboró un informe de compilaciones de las conclusiones expuestas por la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, en su informe final.
- Se elaboró un documento de trabajo interno, que servirá como soporte en todo lo relacionado en Desplazamiento forzado en Colombia, en el mismo, se investiga las causales del flagelo e identificación de las zonas más marginadas, de igual manera se consolida las políticas del Estado como remedios internos para solucionar el estado de inconstitucionalidad que se ha generado en el país, y los resultados de las políticas públicas.
- Se elaboró un documento de trabajo interno, consolidando toda la jurisprudencia tanto de la Corte IDH como de la Corte Penal Internacional, relacionada con la vulneración al derecho de ejecuciones extrajudiciales, necesario para fundamentar los conceptos que se remitan en este aspecto.
- Se realizaron las gestiones frente al monumento 19 comerciantes.
- Se realizaron gestiones para pagar la traducción de la Sentencia de Escué Zapata.
- Se elaboró un documento interno de trabajo, en el que se analiza la situación de derechos Humanos en la zona de Norte Santander, especialmente en el Catatumbo, importante para impulsar los conceptos en materia de homicidio en persona protegida, tema fundamental de la mayoría de peticiones pendientes de admisibilidad ante la CIDH. Documento en el que se compilan todas las acciones impulsadas por el Gobierno, para mitigar los homicidios en persona protegida, realizados específicamente por el Ministerio de Defensa, procuraduría, entre otras entidades del Estado.
- Se prestó soporte jurídico frente al caso Carlos Mario Nova Vega.
- Se realizaron las gestiones para publicar la Convocatoria del caso Masacre de Mapiripán en sitios Web oficiales.
- Elaboración y envió de cartas para cumplimiento de compromisos adquiridos en la solución amistosa (parcial) del caso la Rochela. –Beca y posible asenso al interior de la Fiscalía a favor de la Beneficiaria Nubia Vesga.
- Se realizaron las gestiones para la publicación de la Sentencia Manuel Cepeda en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Corte Interamericana.
- Se elaboró concepto jurídico sobre la petición P 920-09 DEIBY JULIAN PISA.
- Se elaboró concepto jurídico de la Petición 326-10 DANNY DARLES TORRES.
- Se elaboró concepto jurídico de la Petición 705-08 JUAN GUILLERMO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y OTROS.
- Se elaboró un documento sobre la diferenciación entre ejecuciones legales, judiciales, extralegales, extrajudiciales o arbitrarias y sumarias.
- Se elaboraron los documentos para las audiencias temáticas ante la CIDH, en su periodo 140° de sesiones ordinarias en los siguientes temas: Situación General de Derechos Humanos en Colombia, Aplicación de la Jurisdicción Militar en Casos de Violaciones de Derechos Humanos en Colombia, Situación General de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Colombia, Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia e Implementación de las Medidas Cautelares.
- Se elaboraron 15 conceptos para peticiones que se encuentran en etapa de admisibilidad ante la Comisión Interamericana.

- Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las siguientes soluciones Amistosas 1) Trujillo: Sorteo para la asignación de 36 viviendas nuevas y visita de verificación a la obra. 2) Señora X: gestiones para ubicación de la beneficiaria.

- Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Monumentos: Caso 19 comerciantes, solicitud y trámite de Licencia de intervención de Espacio y seguimiento de avances de la obra. Pueblo Bello: Reunión con los peticionarios, posibilidad de realizar un monumento considerando el contexto económico de la zona. Rochela: Reuniones de seguimiento con las víctimas del caso. Recepción de oficios y gestiones para colaborar en el acceso a estudio de los beneficiarios. - Manuel Cepeda: Gestiones y publicación de la Sentencia de la Corte IDH en el Diario oficial. - Masacre de Mapiripan: Transmisión de cuñas radiales para convocar a las víctimas de la masacre.

- Se elaboraron los documentos preparatorios para las audiencias y reuniones de trabajo convocadas en el marco del 140° Período de Sesiones Ordinarias de la CIDH, en los casos de 87 familias de la Comunidad de Alto Guayabal – Coredocito, Iván Cepeda Castro y Otros, Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Embera Katío, SEMBRAR, PCN, Magistrados Corte Suprema de Justicia, CODHES.

B.1) Sistema de protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Frente a las recomendaciones y dictámenes del Sistema Universal de Derechos Humanos, que su cumplimiento involucre al Programa, se realizaron las siguientes actividades:

- Se preparó la visita de la Experta Independiente de Naciones Unidas para los asuntos de las minorías.

- Se preparó de la sustentación del V Informe de Colombia ante el Comité de DESC de las Naciones Unidas.

- Se hizo seguimiento a 18 casos de Procedimiento de Denuncia ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- Se hizo seguimiento a la sustentación del IV informe presentado por Colombia ante el Comité contra La Tortura de las Naciones Unidas.

- Se realizaron las observaciones a los informes preliminares de los Relatores Especiales de Defensores de Derechos Humanos, independencia de la Judicatura y Ejecuciones extra-judiciales.
- Se elaboró el 1 Informe de Seguimiento al Examen Periódico Universal, que corresponde al tercer informe de avances.
- Se apoyó la preparación de la sustentación del V Informe de Colombia ante el Comité de DESC.
- En virtud del IV Informe sobre Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Grupo Interinstitucional de Trabajo se han realizado una serie de reuniones para evaluar el proyecto del “Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura”, en el cual el Programa Presidencial de Derechos Humanos ha participado y durante los cuales se han presentado los productos de los estudios realizados a este proyecto que ha sido presentado por el Ministerio del Interior y de Justicia.
- Se elaboraron los insumos sobre la implementación en el país de la Declaración de Durban.
- Se realizaron las gestiones pertinentes ante varias entidades estatales (Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Interior y de Justicia, Medicina Legal, Policía Nacional, entre otras) para la solicitud de información y el emprendimiento de acciones destinadas a revisar la presunta violación de derechos humanos, de acuerdo con el requerimiento que al Estado de Colombia formularon diferentes Relatores Especiales del Sistema de Naciones Unidas, tales como, Relator Especial sobre el derecho a la vivienda; sobre las ejecuciones extrajudiciales; sobre la situación de los defensores de derechos humanos; sobre el derecho a la libertad de expresión, entre otros. – Se apoyó la preparación de la visita a Colombia del Foro Permanente Indígena de las Naciones Unidas.
- Se apoyo en la preparación de la sustentación del VI Informe de Colombia ante el Comité de DDHH de las Naciones Unidas.
- Se elaboraron de los informes relacionados con los requerimientos que realizan los diferentes mecanismos de Naciones Unidas entre los cuales se encuentran los realizados por los Relatores Especiales y Grupos de Trabajo además del Grupo de trabajo sobre comunicaciones en virtud de los casos de Procedimiento de Denuncia ante el Consejo de Naciones Unidas.
- Se realizó el Informe sobre la situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Y sobre la aplicación de la resolución 63/183 sobre personas desaparecidas.

- Se prepararon más de 10 reuniones con diferentes entidades estatales vinculadas en el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos voluntarios de Colombia en el EPU, con el objeto de redefinir con ellas metas, estrategias de implementación e indicadores de cumplimiento de cada recomendación y compromiso de su competencia.
- Se realizó un taller interinstitucional de seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el EPU. Participaron además del Grupo Permanente de Trabajo del EPU, todas las entidades vinculadas en el cumplimiento e implementación.
- Se hizo seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales y el Comité contra la Tortura, en el marco de los compromisos adquiridos por este Programa Presidencial, frente a dichas recomendaciones.
- Se realizaron las observaciones a las recomendaciones formuladas al Estado de Colombia consignadas en el Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Análisis de los insumos recibidos por las entidades del Estado competentes, para la elaboración del Informe combinado 7º y 8º del Estado de Colombia al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Se dio trámite a los requerimientos realizados al Estado de Colombia a través del Sistema de las Naciones Unidas frente a las denuncias internacionales interpuestas por presuntas violaciones de derechos humanos.
- Se hizo seguimiento a las observaciones formuladas al Estado de Colombia por el Comité sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Se dio respuesta al cuestionario formulado al Estado de Colombia por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.
- Se hizo seguimiento a las recomendaciones formuladas al Estado de Colombia por el Comité sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Examen Periódico Universal: Publicación del 3º y 4º informe de seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el EPU. Solicitudes de información a todas las entidades involucradas en el

cumplimiento de las recomendaciones y compromisos para la elaboración del 5º informe de seguimiento en febrero de 2011. Elaboración de las matrices por entidades de las recomendaciones y compromisos voluntarios que son de su competencia.

- Se participó en la elaboración del informe parcial de avances en la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado colombiano por el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT).

- Se participó en la mesa de seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT) a Colombia en la última sustentación de informe ante este Comité.

- Se participó en la elaboración del informe VII y VIII de Colombia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW).

- Se participó en la mesa técnica para la elaboración del informe de Colombia al Comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas.

- Se elaboraron 2 respuestas a consultas realizadas por diferentes ciudadanos relativas a la firma y ratificación por parte del Estado colombiano del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Se elaboró una respuesta frente a la solicitud del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la situación del Pueblo Emberá Katio del Alto Sinú.

- Se elaboró un documento de Observaciones al proyecto de informe de la visita a Colombia de la Experta Independiente en cuestiones de Minorías de las Naciones Unidas.

- Se elaboró un documento de Observaciones al documento “Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Colombia” del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Se elaboraron tres respuestas a cuestionarios formulados por diferentes Relatores Especiales del Sistema de las Naciones Unidas.

- Se elaboraron tres respuestas al Grupo de Comunicaciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre casos de procedimiento de denuncia.

Elaboración de solicitudes de información y gestión de 31 casos relacionados con presuntas violaciones de derechos humanos.